

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN PENIPE**

**ORDENANZA DE REFORMA
AL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2023**

**ORDENANZA DE REFORMA AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
PENIPE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PENIPE**

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Art 225, numeral 2 determina que las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado forman parte del sector público.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, el Art. 226, dispone: las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y a las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidos en la constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Que, la Constitución de la República del Ecuador manda lo transcrito a continuación: Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. (...)"

Que, la Constitución de la República del Ecuador preceptúa en el Art. 240 que "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. (...)"

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 286 señala que: "Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán estabilidad económica (...);

Que, el mismo cuerpo normativo en su Art. 293 prescribe que “La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía. Los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley”

Que, el Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) dispone lo siguiente: Art. 7.- Facultad normativa. Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. [...]

Que, el COOTAD en su Art. 57 reconoce al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones [...] g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas.

Que, la norma ibídem en el Art. 60 establece que las “Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: [...] j) Distribuir los asuntos que deban pasar a las comisiones del gobierno autónomo descentralizado municipal y señalar el plazo en que deben ser presentados los informes correspondientes. [...]

Que, el COOTAD en el Art 60 literal o) plantea “La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos. [...]”

Que, el COOTAD establece en el Art. 233 sobre el plazo que: “Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley”

Que, el COOTAD dispone en el Art. 255 sobre la reforma presupuestaria que “Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”

Que, el Art. 259 del COOTAD sobre el Otorgamiento establece que “Los suplementos de créditos se clasifican en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto. El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones: a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever; b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante traspasos de créditos; c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y, d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones”

Que, el Art. 260 del COOTAD expresa que “Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”

Que, el Art. 49 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas indica que: “los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado”

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en el Art. 106 preceptúa que en los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación del presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad

serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este código.

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el Art. 107 dispone que: "Presupuestos prorrogados.- Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el o la Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado del 31 de diciembre del año anterior a excepción de los Gobierno Autónomos Descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior, que aplicará el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior"

Que, el Reglamento al Código Orgánico de Planificación y finanzas Públicas, en su Art. 83 de manera textual manifiesta: "Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto Inicial del año anterior. Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso."

Que, mediante MEMO-No-00138-DPGPyPT-2023 el Arq. Alejandro Chávez, director de Planificación solicita a la máxima autoridad del GADMCP la convocatoria a la Comisión de Planificación para que se analice el anteproyecto de reforma presupuestaria 2023. Documento autorizado mediante sumilla por Mgs. Fabián Marcelo Aldaz Viscaino, Alcalde del GADMCP.

Que, mediante convocatoria N° 001-CPP-GADMC-P-2023, el Tlgo. Gonzalo Hernández, presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, convocó a la Comisión a sesión extraordinaria el 09 de agosto de 2023 a las 09h30, en esta convocatoria consta dentro del orden del día como tercer punto ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE REFORMA PRESUPUESTARIA 2023.

Que, con fecha 09 de agosto de 2023, a las 09h30, sesionó la Comisión de Planificación y Presupuesto, tratando como tercer punto del orden del día ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE REFORMA PRESUPUESTARIA 2023, en la que se emite informe favorable con observaciones.

Que, con fecha 10 de agosto de 2023 se entrega en sesión de oncejo Municipal el DICTAMEN FAVORABLE, para que se ponga en conocimiento y consideración en el Seno de Concejo Cantonal del Proyecto de la: ORDENANZA DE REFORMA AL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO

DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PENIPE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Expide

ORDENANZA DE REFORMA AL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PENIPE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Art. 1.- Apruébese la ORDENANZA DE REFORMA AL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PENIPE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 que contiene: los ingresos, egresos, que sumados ascienden a la suma de 19'212.188.34, el cual se anexa y forma parte integrante de la presente ordenanza, la exposición explicativa y justificativa presentada por la dirección de planificación y financiera; así como el cuadro que consolida las partidas presupuestarias bajo la modalidad de suplemento de crédito y traspasos de créditos modificadas.

Art 2.- Deróguese la ORDENANZA QUE REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PENIPE PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022 y todas las disposiciones infra.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- Publíquese la presente reforma al presupuesto en la página web de la institución y registro oficial.

Segunda.- Comuníquese a la Dirección de Planificación, de la presente aprobación para que proceda a reformar el Plan Operativo Anual 2023, y por ende también conlleva a que realice los cambios en el sistema tecnológico proporcionado por la Secretaria de Planificación, en cuanto al reporte de la ejecución de la inversión, dentro de los plazos previstos, en caso de requerirse.

Tercera.- Comuníquese a la Jefatura de Compras Públicas, de la presente aprobación para que proceda a reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2023, cumpliendo dentro del plazo previsto, en caso de requerirse, en apego a lo que establece el Art. 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cuarta.- Comuníquese a la Subdirección de Contabilidad para que conjuntamente con la Dirección Financiera incorporen en el sistema contable municipal todos los programas presupuestarios aprobados en la presente ordenanza, dentro de los plazos previstos.

Quinta.- Comuníquese a las Direcciones Administrativas, de Obras Públicas y Planificación, que luego que se haya cumplido las disposiciones que anteceden, cumplan con lo solicitado en el ámbito de sus competencias, en el presente año fiscal. Así como implementarán los mecanismos adecuados para asegurar un correcto control previo, para evitar se incurra en compromisos o gastos que superen los montos asignados a cada partida presupuestaria.

Sexta.- Prohíbase la utilización o administración de los recursos financieros en forma extra-presupuestaria, por lo tanto, todos los ingresos y gastos formarán parte del presupuesto municipal.

Séptima.- Todas las recaudaciones de ingresos, se las hará directamente por la Unidad de Recaudación que se encuentra dentro de la Sección de Tesorería Municipal será la responsable y quien controle periódicamente las recaudaciones que lo realicen funcionarios designados exclusivamente para el efecto.

Octavo.- Para la ejecución presupuestaria, las cuentas y subcuentas de ingresos y gastos se abrirán con sujeción a cada una de las partidas del presupuesto del GADM del cantón Penipe.

Noveno.- Los ingresos para los que no se hubiere previsto partida específica, se lo hará a la subcuenta INGRESOS NO ESPECIFICADOS, para los que se abrirán los auxiliares necesarios a fin de conocer en detalle procedencia.

Décima.- Ningún funcionario, empleado o trabajador del GAD Municipal del cantón Penipe, no podrá recibir valores o dinero por impuestos, tasas, contribución especial de mejoras etc. Sin previa autorización por escrito de la máxima autoridad ejecutiva y siempre con recibo valorados y pre numerados, debidamente legalizados por el Tesorero Municipal.

Décima primera.- Ningún funcionario, empleado o trabajador de la municipalidad, cumplirá o emitirá disposiciones que tienda a alterar, modificar, retardar o impedir la recaudación de los ingresos municipales, salvo las disposiciones expresadas en el COOTAD.

Décima segunda.- Las recaudaciones de los ingresos que reciban en dinero efectivo o cheques debidamente certificados serán depositados por el Tesorero Municipal mantiene en la entidad depositaria.

Los depósitos se lo realizarán en la ciudad de Riobamba todos los días de la semana.

Décima tercera.- La máxima autoridad ejecutiva del GAD Municipal de Penipe, con el Director Financiero cada cuatrimestre, fijarán cupos de gastos, a fin de adquirir compromisos con respaldo presupuestario y establecer márgenes de disponibilidad.

Décima cuarta.- La subdirección de compras públicas, es responsable de adquisiciones y del Portal de Compras Públicas de la municipalidad, tiene obligación de dar cumplimiento a la ejecución de adquisiciones de bienes y servicios que consta en el Plan Anual de Contratación Municipal elevado al Portal y que las reformas correspondientes al PAC se ejecuten bajo las normas legales vigentes; es encargado de establecer el calendario oportuno de pagos a proveedores de las adquisiciones y servicios realizados por la municipalidad y tramitar con oportunidad los pagos, caso contrario responderá personalmente por los compromisos no pagados.

Décima quinta.- El Director Financiero informará trimestralmente a la máxima autoridad sobre el estado de las Partidas presupuestarias de gastos, con el fin de permitir que las órdenes de pago se las emita sobre la base de las disposiciones reales.

Décima sexta.- No se considera total o inmediatamente disponibles las partidas para egresos, sino en relación con la efectividad de los ingresos y de los cupos asignados. En caso de insuficiencia de fondos, la máxima autoridad del GAD Municipal del cantón Penipe, determinará las prioridades sujetándose a las normas legales pertinentes.

Décima séptima.- Todos los pagos realizará el Tesorero Municipal, mediante el procedimiento del Sistema de Pagos Interbancarios, directamente a favor del beneficiario en su cuenta correspondiente.

Décima octava.- Toda orden de pago será autorizada por la máxima autoridad o quien haga sus veces, registrada por el Director Financiero o quien haga sus veces y revisada por el Jefe de Contabilidad o quien haga sus veces, quien realiza el control previo, sin cuyo requisito, no podrá contabilidad registrar ni Tesorería pagar.

Décima novena.- La máxima autoridad, los concejales y concejalas o servidores municipales, que, sin estar autorizados legalmente, ordenen o autoricen pagos, serán solidariamente responsables con el Director Financiero, Jefe de contabilidad y Tesorero por el uso indebido de fondos.

Vigésima.- El Procurador Síndico, conjuntamente con el Tesorero Municipal en calidad de Juez en primera instancia, realizarán el procedimiento de coactivas para la recuperación de cartera vencida, sin necesidad de orden administrativa.

Vigésima primera.- Para realizar cualquier trámite administrativo en el GAD Municipal del cantón Penipe el peticionario, reclamante o cónyuge, deberá adjuntar el certificado de no adeudar al Municipio.

Vigésima segunda.- Se faculta al Director Financiero Municipal o quien haga sus veces, establecer procedimientos o normar casos que no contempla el

COOTAD o norma establecida por el Concejo hasta que se dicte la correspondiente Ordenanza en asuntos Tributarios y de Recaudación.

Vigésima tercera.- El Tesorero Municipal está en obligación de dar prioridad al pago de remuneraciones y salarios de los Servidores municipales, para lo cual deberá cuidar las disponibilidades de caja cuenta con la cantidad suficiente para satisfacer estas obligaciones.

Vigésima cuarta.- La Jefa de Contabilidad no podrá realizar descuento alguno, en comprobantes de egresos económicos o vales, sino tan solo los que la Ley, Ordenanza y reglamento interno autorice.

Vigésima quinta.- El Recaudador Municipal por ningún concepto podrá cobrar obligaciones a las contribuciones del año vigente, sin que previamente hayan sido canceladas las correspondientes obligaciones de años anteriores, de no cumplir lo anteriormente dispuesto, el Recaudador responderá por las obligaciones omitidas.

Vigésima sexta.- El Tesorero (a) Municipal, no podrá conferir certificados o tramitar cobros y pagos de cualquier índole, sin que haya comprobado plenamente que todas las obligaciones con la Municipalidad hayan sido satisfechas por el solicitante.

Vigésima séptima.- El Tesorero (a) Municipal es la persona que realiza las funciones de Agente de Retención y Precepción de las recaudaciones y pagos realizados.

Vigésima octava.- La máxima autoridad del GAD Municipal de Penipe o quien haga sus veces, como máxima autoridad administrativa de la entidad, es la única persona autorizador del gasto municipal.

Vigésima novena.- El Director de Obras Públicas, Director de servicios y ambiente y Director de Planificación, son responsables que se cumpla con la ejecución de obras programadas en el PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (PAC) elevado al portal de compras públicas, así como que sus reformas, se cumplan bajo los procedimientos legales.

Trigésima.- En todo aquello que no esté determinado en la presente Ordenanza de Presupuesto, se está a lo que dispone la Constitución de la República, el COOTAD y demás normas y disposiciones legales vigentes.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- La presente Ordenanza de Reforma entrará en vigencia a partir de su sanción por parte del señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Penipe, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, no

obstante publicase de conformidad a lo dispuesto en el artículo 324 del COOTAD.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Penipe, a los catorce días del mes de agosto de 2023.



Mgs. Fabián Marcelo Aldaz Viscaino
ALCALDE DEL GADM DEL CANTÓN PENIPE

CERTIFICO:



Abg. Geovanna Valle, Mgs
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL.

Certificado de discusión: La infraescrita Secretaria de Concejo Cantonal del GAD Penipe certifica que la ORDENANZA DE REFORMA AL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PENIPE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 fue discutida y aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Penipe, en sesiones extraordinarias de fechas 10 de agosto de 2023 y 14 de agosto del 2023 en primera y segunda instancia, respectivamente.

Penipe, 14 de agosto de 2023.



Abg. Geovanna Valle, Mgs
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL.

SECRETARÍA DE CONCEJO CANTONAL DE PENIPE.- Una vez que la presente ORDENANZA DE REFORMA AL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PENIPE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 ha sido conocida y aprobada por el Concejo Municipal en las fechas señaladas; y, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remítase al señor Alcalde del Cantón, en seis ejemplares, a efecto de su sanción legal.- CÚMPLASE.- Penipe, 14 de agosto de 2023.



Abg. Geovanna Valle, Mgs
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL.

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la ORDENANZA DE REFORMA AL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PENIPE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 y ordeno su **PROMULGACIÓN** a través de su publicación en la Gaceta Oficial, en el portal institucional y Registro Oficial. EJECÚTESE.- NOTIFÍQUESE.

Penipe, 14 de agosto de 2023



Mgs. Fabián Marcelo Aldaz Viscaino
ALCALDE DEL GADM DEL CANTÓN PENIPE

CERTIFICACIÓN.- La infraescrita Secretaria de Concejo Cantonal del GAD Penipe certifica que: El Mgs. Fabián Marcelo Aldaz Viscaino, alcalde del GADM del cantón Penipe sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación conforme los términos establecidos en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización la **ORDENANZA DE REFORMA AL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PENIPE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, el Mgs. Fabián Marcelo Aldaz Viscaino, alcalde del cantón Penipe, a los 14 días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.- LO CERTIFICO.- Penipe 14 de agosto de 2023.



Abg. Geovanna Valle, Mgs
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el capítulo VII del Título VI, Presupuesto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, establece la normatividad y procedimiento para la formulación, elaboración, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto, cuyo ejercicio financiero iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año.

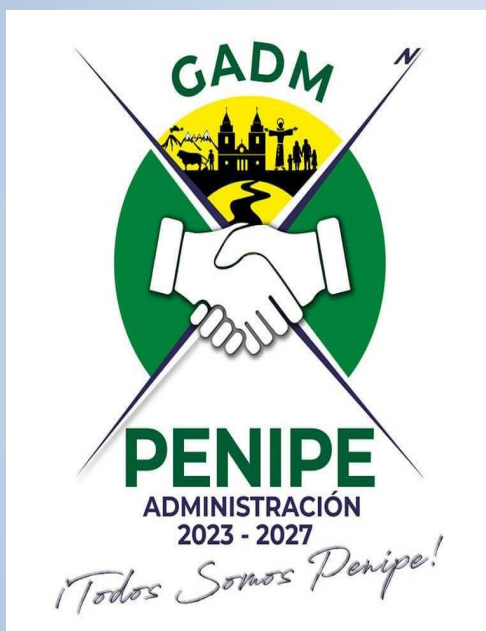
Conforme lo establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización respecto de los presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en su artículo 255 indica "Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos (...)

En este sentido, la Dirección Financiera ha elaborado el proyecto de Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Penipe correspondiente al ejercicio económico 2023, en función de las normas contenidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y el Código Orgánico Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP).



Firmado electrónicamente por:
**FABIAN MARCELO
ALDAZ VISCAINO**

Mgs. Fabián Marcelo Aldaz Viscaino
ALCALDE DEL GADM DEL CANTÓN PENIPE



DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN GADMC-
PENIPE

REFORMA PRESUPUESTARIA

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
CANTÓN PENIPE

PERÍODO 2023

Contenido

1.	ANTECEDENTES:.....
2.	FUNDAMENTOS DE PLANIFICACIÓN.....
2.1	Plan.....
2.2	Planificación.....
2.3	Ciclo de la Planificación
	Figura1: Ciclos de la Planificación.....
2.4	Definición de POA
2.5	Presupuesto anual
3.	ARTICULACIÓN
3.1	Objetivos De Desarrollo Sostenible
3.2	Plan de Creación de Oportunidades
3.3	Plan De Desarrollo Y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Penipe.....
3.4	Propuesta De Plan Plurianual Pachakutik
4.	DIAGNÓSTICO DEL CANTÓN PENIPE
4.1	Delimitación Política.....
4.2	Características del Área de Influencia
5.	REFORMA PRESUPUESTARIA
5.1	MARCO NORMATIVO
5.2	ETAPAS PROPUESTAS PARA EL PROCESO DE REFORMA PRESUPUESTARIA 2023

REFORMA PRESUPUESTARIA 2023

1. ANTECEDENTES:

El presente Informe propone la Reforma Presupuestaria del año 2023, que se fundamenta en las siguientes disposiciones legales y administrativas:

Art. 100 - de la Constitución de la República del Ecuador indica que “En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: 1. Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos. Para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía.

Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador garantiza a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales el goce de autonomía política, administrativa y financiera, regidos por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador en armonía con el art. 55 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales.

Art. 267 Los gobiernos parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley. Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial. Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo incluidos en los presupuestos participativos anuales.

Art. 293 de la Constitución de la República del Ecuador dice “La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se ejecutarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y los de otras unidades públicas se ejecutarán a los planes regionales provinciales cantonales y parroquiales respectivamente en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía”.

Art. 295.- En el inciso primero determina que “La Función Ejecutiva presentará a la Asamblea Nacional la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrienal durante los primeros noventa días de su gestión”, en el inciso cuatro señala “Hasta que se apruebe el presupuesto del año en que se posesiona la Presidenta o Presidente de la República, registrará el presupuesto anterior”.

Conforme al literal g) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización corresponde al consejo municipal: “Aprobar u observar el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de La Constitución y de la Ley. De igual forma, aprobara u observara la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior con las respectivas reformas”

El art. 256 segundo inciso del COOTAD, manifiesta: “Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”.

Conforme dispone el capítulo VII del Presupuesto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, art. 221 y siguientes del COOTAD, son fuentes de financiamiento Los ingresos propios (tributarios y no tributarios), las transferencias del presupuesto general del estado (ingresos permanentes y no permanentes) y financiamiento público (empréstito interno y empréstito externo).

El numeral 1 inciso primero del art. 5 del Código orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece los principios comunes para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, y dice “1. Sujeción a la planificación. - La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República”.

Conforme establece el art. 49 del Código orgánico de Planificación y Finanzas Públicas indica que: “los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado”

Art.106 del Código orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. Normativa aplicable. - En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación del presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este código.

Art.107.- De acuerdo al ministerio de Finanzas para presupuestos prorrogados menciona que “Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior.

El Presupuesto 2022, fue aprobado mediante Ordenanza No. 009-2022-CM, de 15 de

Julio 2022, en seno de consejo mediante la “ordenanza que reforma la ordenanza del presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Penipe para el ejercicio fiscal del año 2022”.

Resolución Administrativa No. 0220-A-PS-2022 de 28 de diciembre de 2022, la Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Penipe, Art. 1 Se prorroga la proforma presupuestaria del ejercicio económico del año 2022 para el año 2023 con sus anexos de ingreso, gastos, que son parte integrante de este instrumento normativo, la misma que está estructurada de acuerdo a las normas de la Ley Orgánica de Planificación y Finanzas Públicas.

2. FUNDAMENTOS DE PLANIFICACIÓN

2.1 Plan

Plan es un conjunto de orientaciones técnicas y políticas que conducen las acciones a hacia la consecución de objetivos y metas de mediano largo y corto plazo. El Plan incorpora la respectiva asignación de recursos (Secretaría Nacional de Comunicación, 2017).

2.2 Planificación

Planificación es diseñar un ahoja de ruta que permita construir un futuro deseado, que propenda al desarrollo para el Buen Vivir y la reducción de las desigualdades y brechas de género, étnico culturales intergeneracionales, sociales y territoriales previendo los recursos necesarios para el efecto (Secretaría Nacional de Comunicación, 2017).

2.3 Ciclo de la Planificación

Figura1: Ciclos de la Planificación



Fuente: (Martins, 2022)

Elaboración: (Subdirección de Planificación GADMC-PENIPE, 2023)

El ciclo de planificación comprende tres fases: formulación, implementación seguimiento y evaluación.

Formulación del plan

En esta fase se contempla el diagnóstico de la entidad, las propuestas, proyecciones, fijación de metas, y de la asignación de recursos para modificar el entorno y solucionar los problemas y necesidades identificados (Ministerio de Inclusión Económica y Social , 2017).

Implementación del Plan

Es la puesta en marcha de las acciones propuestas y programadas en el plan (Ministerio de Inclusión Económica y Social , 2017).

Seguimiento y evaluación

Consiste en la evaluación oportuna de cumplimiento de las acciones programadas y el análisis de los resultados obtenidos a fin de reconocer si el plan, los objetivos y los resultados se corresponden con las necesidades identificadas en la fase de diagnóstico y con la misión de la institución (Ministerio de Inclusión Económica y Social , 2017).

2.4 Definición de POA

El plan operativo anual (POA) constituye el nexo entre la planificación y el presupuesto, en la medida que proporciona los elementos para la toma de decisiones de asignación de recursos a los planes, programas y proyectos planteados desde el PDyOT (Aguirre, Cutiupala, & Oleas , 2013).

(Aguirre, Cutiupala, & Oleas , 2013), manifiestan que: los elementos considerados para la elaboración de los Planes Operativos son los siguientes:

- Formulación de los objetivos operativos
- Definición de metas e indicadores de los proyectos de inversión.
- Determinación de recursos de los proyectos de inversión.

2.5 Presupuesto anual

(Aguirre, Cutiupala, & Oleas , 2013), ostentan que, el proceso de planificación operativa se ocupa fundamentalmente de establecer los objetivos operativos, sus metas y resultados esperados, los que para su concreción exigen la definición de proyectos de inversión. Sin embargo, el presupuesto debe contener los recursos que deben destinarse para cubrir los requerimientos de las actividades operativas institucionales, inclusive aquellos gastos que surgen por la puesta en funcionamiento de la nueva capacidad productiva creada a partir de los proyectos de inversión ya concluidos. Para la formulación del presupuesto anual se requiere:

- Realizar la estimación de ingresos y gastos.
- Análisis de la disponibilidad de financiamiento.
- Selección de proyectos y actividades.

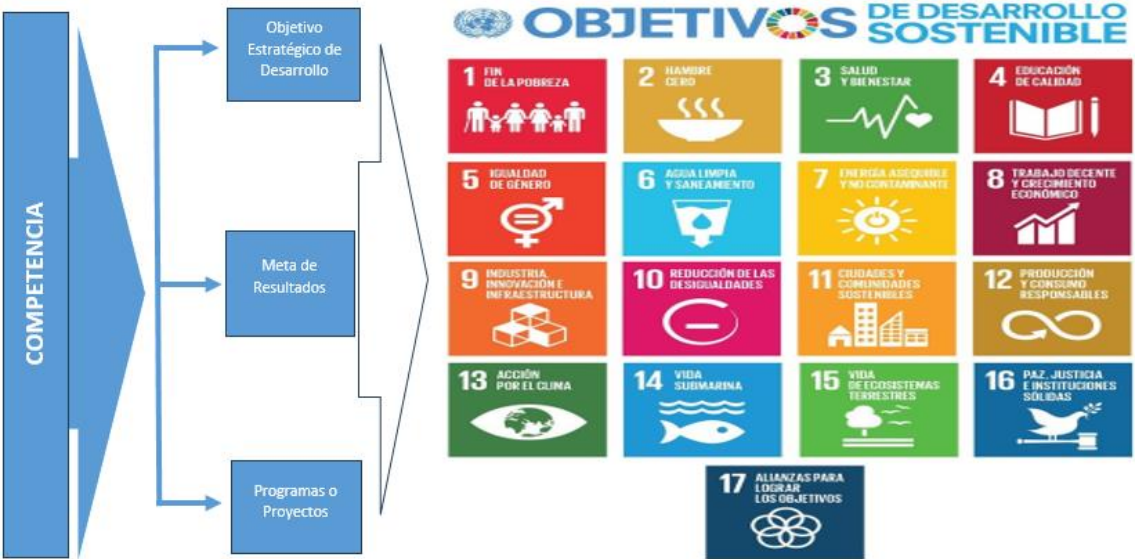
- Elaboración del Plan Anual de Inversiones.

La proyección de los ingresos esperados y de los requerimientos de gastos operativos anuales se sustentará tanto en los principios y componentes estratégicos de la administración, como en los objetivos y políticas generadas en el PDyOT. La proyección de ingresos esperados comprende los de naturaleza permanente y no permanente y tiene el objetivo final de establecer el monto del que es posible disponer para contribuir al financiamiento de los proyectos de inversión propuestos en el POA. Los gastos operativos constituyen tanto los de naturaleza permanente como los originados en la adquisición de bienes de capital que no corresponden a los proyectos de inversión, es decir, gastos no permanentes. (Aguirre, Cutiupala, & Oleas , 2013).

3. ARTICULACIÓN

3.1 Objetivos De Desarrollo Sostenible

Figura2: Objetivos de Desarrollo Sostenible



Fuente: Naciones Unidas (2018)
Elaborado por: (Subdirección de Planificación GADMC-PENIPE, 2023)

3.2 Plan de Creación de Oportunidades

Cuadro1: Plan Creando Oportunidades

Fuente: Consejo Nacional de Planificación 2021

Económico	O 1: INCREMENTAR Y FOMENTAR, DE MANERA INCLUSIVA, LAS OPORTUNIDADES DE EMPLEO Y LAS CONDICIONES LABORALES.
	O 2: IMPULSAR UN SISTEMA ECONOMICO CON REGLAS CLARAS QUE FOMENTE EL COMERCIO EXTERIOR, TURISMO, ATRACCIÓN DE INVERSIONES Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL.
	O 3: FOMENTAR LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD EN LOS SECTORES AGRÍCOLA, INDUSTRIAL, ACUÍCOLA Y PESQUERO, BAJO EL ENFOQUE DE LA ECONOMÍA CIRCULAR.
	O 4: GARANTIZAR LA GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS DE MANERA SOSTENIBLE Y TRANSPARENTE.
Social	O 5: PROTEGER A LAS FAMILIAS, GARANTIZAR SUS DERECHOS Y SERVICIOS, ERRADICAR LA POBREZA Y PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL.
	O 6: GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD INTEGRAL, GRATUITA Y DE CALIDAD.
	O 7: POTENCIAR LAS CAPACIDADES DE LA CIUDADANÍA Y PROMOVER UNA EDUCACIÓN INNOVADORA, INCLUSIVA Y DE CALIDAD EN TODOS LOS NIVELES.
	O 8: GENERAR NUEVAS OPORTUNIDADES Y BIENESTAR PARA LAS ZONAS RURALES, CON ENFASIS EN PUEBLOS Y NACIONALIDADES.
Seguridad Integral	O 9: GARANTIZAR LA SEGURIDAD CIUDADANA, ORDEN PÚBLICO Y GESTIÓN DE RIESGOS.
	O 10: GARANTIZAR LA SOBERANIA NACIONAL, INTEGRIDAD TERRITORIAL Y SEGURIDAD DEL ESTADO.
Transición Ecológica	O 11: CONSERVAR, RESTAURAR, PROTEGER Y HACER UN USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES.
	O 12: FOMENTAR MODELOS DE DESARROLLO SOSTENIBLES APLICANDO MEDIDAS DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO.
	O 13: PROMOVER LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS.
Institucional	O 14: FORTALECER LAS CAPACIDADES DEL ESTADO CON ENFASIS EN LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA Y EFICIENCIA EN LOS PROCESOS DE REGULACIÓN Y CONTROL, CON INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA.
	O 15: FOMENTAR LA ETICA PUBLICA, LA TRANSPARENCIA Y LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.
	O 16: PROMOVER LA INTEGRACION REGIONAL, LA INSERCIÓN ESTRATEGICA DEL PAIS EN EL MUNDO Y GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE MOVILIDAD HUMANA.

3.3 Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Penipe

Tabla 1.- PDYOT del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Penipe

COMPONENTE	OBJETIVOS	PROGRAMAS	LÍNEAS DE ACCIÓN	METAS
1. Biofísico	1. Garantizar la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad, sus servicios ecosistémicos y los procesos hidrológicos que aporten a reducir la vulnerabilidad al cambio climático.	1.1 Programa de manejo, gestión territorial y biodiversidad (conservación y recuperación).	1.1.1 Gestión de Áreas Verdes Arborización, producción de plantas, recuperación e implementación de parques.	1.1A finales del año 2023 se Mantiene el 63 % del uso del suelo definido como áreas de conservación y protección que se definen en los niveles de uso del suelo y categorías de ordenación del cantón.
			1.1.2 Restauración de áreas intervenidas	1.2 Al 2023 se ha disminuido en un 80% los centros poblados que contaminan aguas servidas a ríos y/o quebradas
			1.1.3 Gestión de áreas de conservación	
			1.1.4 Educación ambiental cantonal	
			1.1.5 Conservación y manejo de suelos	
			1.1.6 Adaptación y mitigación al cambio climático	
			1.1.7 Manejo y gestión de recursos no renovables	
			1.1.7 Calidad ambiental como componente fundamental de la calidad de vida	
2. Socio Cultural	2. Promover el enfoque de derechos, igualdades y	2.1 Programa de inclusión social de grupos prioritarios	2.1.1 Salud	2.1 Al 2023 se han gestionado al menos un convenio con cada
			2.1.2 Prevención del alcoholismo y drogadicción	

	no discriminación en la población y grupos de atención prioritaria a través de la atención integral y uso de infraestructuras, equipamientos, así como al espacio público y patrimonial del cantón Penipe.		2.1.3 Fortalecimiento de programas de prevención y atención contra la violencia y discriminación de género, generacional y personas con discapacidad.	institución rectora e insertado en sus programas y proyectos
			2.1.4 Violencia intrafamiliar de género y social	
			2.1.5 Discapacidades	2.2 Al 2023 se han potenciado al menos 10 manifestaciones culturales.
			2.1.6 Acceso a servicios	
			2.1.7 Inclusión social	
			2.1.8 Prevención de las discapacidades	
		2.2 Programa de desarrollo educativo cultural.	2.1.9 Movilidad y Discapacidades	2.3 Al 2023 al menos el 70% del espacio público es ocupado regularmente por la población
			2.2.1 Derecho a la vida cultural	
			2.2.2 Capacitación, formación y acceso a educación	
		2.3 Programa de atención en seguridad alimentaria, sanidad y salud para disminuir efecto pandemia COVID 19	2.2.3 Recreación y uso del tiempo libre	
			2.3.1 Reactivación y asistencia social post Covid 19	
3. Económico Productivo	3. Fortalecer el desarrollo económico cantonal articulando las formas de	3.1 Programa de fortalecimiento al Sistema de producción agropecuaria y artesanal	3.1.1 Encadenamientos productivos y cadena de valor	3.1 Al 2023 al menos el 20% de incremento de infraestructura de apoyo a la producción.
			3.1.2 Generación y fortalecimiento de	

	organización económicas: público, privado y popular y solidario en base a los principios del sistema económico social y solidario		emprendimientos asociativos	
			3.1.3 Fortalecimiento a la producción agroecológica	
			3.1.4 Riego	
			3.1.5 Agroindustria	
			3.1.6 Comercialización	
		3.2 Programa de desarrollo Turístico	3.2.1 Desarrollo turístico	3.2 Al 2023 al menos el 50% de los productores dentro de encadenamientos productivos
			3.2.2 Gestión	3.3 Al 2023 incremento del 205 De población animal pecuaria y especies vegetales mejorada genéticamente
		3.3 Reactivación económica y productiva Post Covid 19	3.3.1 Reactivación económica productiva post Covid 19	
4. Asentamientos Humanos, Movilidad y Telecomunicaciones	4. Incrementar el acceso equitativo e integral de la población en la dotación a los servicios básicos, vivienda, seguridad y espacios públicos, MOVILIDAD y telecomunicaciones de calidad.	4.1 Programa de acceso y mejoramiento de Agua potable.	4.1.1 Construcción de sistemas de Agua potable	4.1 Al año 2023 se incrementar en un 50% la población con acceso a agua potable de calidad.
			4.1.2 Mejoramiento	
			4.1.3 Fortalecimiento de sistemas	4.2 Al 2023 se ha mejorado en un 100% la iluminación en calles y sitios públicos
			4.1.4 Potabilización de Agua	
		4.2 Programa de mejoramiento de cobertura de alcantarillado.	4.2.1 Construcción	4.3 Incrementar en un 20% la cobertura de alcantarillado.
			4.2.2 Mejoramiento	
			4.2.3 Ampliación	4.4 Al finalizar el año 2023 se ha implementado del plan de movilidad.
		4.3 Programa tratamiento de aguas residuales.	4.3.1 Construcción	
			4.3.2 Ampliación	4.5 Al 2023 el 90% del territorio es cubierto por telefonía celular e incrementada la cobertura y calidad del servicio de internet.
			4.3.3 Mejoramiento	
		4.4 Programa de mejoramiento	4.4.1 Manejo de desechos sólidos	4.6 5 sistemas de alcantarillado con

		del sistema de recolección de desechos sólidos	4.4.2 Equipamiento	tratamientos de agua residuales funcionando.
			4.4.3 Construcción	4.7 Al año 2022 el Catastro urbano - rural actualizado.
		4.5 Programa de mantenimiento, recuperación y equipamiento de espacios públicos y bienes patrimoniales	4.5.1 Dotación de equipamientos mayores y menores articulados al sistema de asentamientos poblacionales	4.8 1 sistema de manejo de desechos sólidos consolidado
			4.5.2 Gestión y recuperación de espacios públicos para promover el desarrollo social.	4.9 90% de vías están operativas (construidas, mejoradas y mantenidas).
			4.5.3 Mantenimiento de espacios públicos	
		4.6 Programa de Vivienda	4.6.1 Generación de programas de vivienda diversificada	4.10 Al menos 1 convenio firmado para construcción de viviendas
		4.7 Fortalecer los procesos de planificación y gestión territorial	4.7.1 Generación y democratización de información catastral cantonal.	
			4.7.2 Definir y fortalecer el sistema de asentamientos poblacionales	4.11 Al año 2023 un plan de mantenimiento ejecutado
			4.7.3 Consolidación del área urbana y de cabeceras parroquiales	4.12 No de espacios públicos construidos y/o rehabilitados
			4.7.4 Riesgos	
		4.8 Programa de Movilidad, construcción y mantenimiento vial	4.8.1 Construcción, mejoramiento vial	4.13 Al finalizar el año 2023 al menos 3 brigadas de seguridad ciudadana funcionando
			4.8.2 Mantenimiento	

			vial rural y urbano	
			4.8.3 Acciones de movilidad	4.14 Al finalizar el año 2021 se han incrementado en al menos 2 sectores cámaras de seguridad.
		4.9 Mejoramiento de la calidad y cobertura de TIC y energía eléctrica	4.9.1 Fortalecimiento de TIC (telefonía celular, internet, etc.)	4.15 Al finalizar el 2022 se cuenta con un plan de riesgos implementado.
		4.10 Reactivación Post covid 19	4.10.1 Seguridad y saneamiento post COVID	
			4.10.2 Acceso a comunicación	4.16 Al finalizar el año 2021 se han gestionado al menos dos convenios (salud educación)
5. Político Institucional	5. Fortalecer las capacidades institucionales en los procesos de gobernanza, la participación ciudadana para la prestación eficiente y eficaz de servicios públicos.	5.1 Programa de fortalecimiento institucional.	5.1.1 Mejoramiento de procesos, estatuto etc.	5.1 Hasta el 2023 se cuenta con el estatuto por procesos actualizado y aplicándose.
			5.1.2 Equipamiento	
			5.1.3 Infraestructura	
			5.1.4 Capacitación	
			5.1.5 Seguimiento y Evaluación	5.2 Al 2023 al menos se cuenta con 3 procesos de participación ciudadana fortalecidos
		5.2 Programa de fortalecimiento de la participación ciudadana.	5.2.1 Formación política	
			5.2.2 Reinserción segura de los Servidores del GAD Municipal Post Covid 19	

Cuadro2: Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial**Fuente:** (Subdirección de Planificación GADMC-PENIPE, 2023)

3.4 Propuesta De Plan Plurianual Pachakutik

Tabla 2.- Propuesta de Plan Plurianual

PROPUESTA DE PLAN PLURIANUAL			
EJES	OBJETIVOS		ESTRATEGIAS
La atención, equidad, cohesión y desarrollo social y cultural.	Objetivo 1.- Establecer un modelo de desarrollo fundamentado en su potencial agrícola, pecuario y su oferta turística.	a) Ambiente y cambio climático	Gestionar de forma integral y mancomunada con los Gobiernos Autónomos Descentralizados parroquiales, el aseguramiento de la disponibilidad hídrica y la generación de alternativas socio-productivas para el desarrollo económico y social de la población.
Productividad y la Complementariedad en la asistencia, comercialización y valor agregado	Objetivo 2.- Ampliar y mejorar progresivamente los servicios básicos de agua de consumo humano, saneamiento ambiental y desechos sólidos en la cabecera cantonal y sus comunidades, los mismo que deben ser permanentes y controlados.	b) Gestión del riesgo. -	Generación y fortalecimiento de capacidades reflexivas y proactivas en favor de la gestión mancomunada de prevención; con el fin de minimizar los riesgos sean o no naturales
Turismo (Plan Maestro) fortalecimiento, sostenibilidad y cuidado del	Objetivo 3.- Establecer un sistema normativo en cuanto a la	c) Desarrollo urbano y rural. -	Fomentar la cultura de la normativa en planificación e infraestructura asegurando servicios básicos dignos y por ende la calidad de vida de la población presente.

medio ambiente.	planificación territorial, urbanística y de construcción acorde a la realidad del territorio.		
Seguridad Ciudadana Integral (Plan Maestro seguridad, sala situacional)	Objetivo 4.- Fomentar la Gestión de la Cooperación Internacional como mecanismo de soporte y ayuda hacia el logro del desarrollo cantonal	d) Deporte y recreación. -	Promueve la cultura física, el movimiento y la recreación; comprometida con el desarrollo integral del ser humano de comunidades y parroquias del cantón.
En la Conectividad e infraestructura, construcción y repotenciación del espacio público,	Objetivo 5.- Impulsar el desarrollo y conocimiento turístico y patrimonial, mediante la promoción de rutas, senderos en coordinación con las empresas comunitarias para dar	e) Cultura y patrimonio. -	Impulsar la protección, salvaguardia y difusión del patrimonio cultural inmaterial, en especial aquellas en riesgo las tradiciones presentes en el cantón Penipe.
vialidad, apoyo a la educación,	seguridad y atención		

salud, deporte y movilidad)	al turista nacional e internacional en forma limpia y ordenada, a los lugares como: Al nevado El Altar, volcán Tungurahua, Las aguas termales, el Ojo del Fantasma, las iglesias antiguas, los páramos andinos, lagunas, cascadas, los senderos turísticos, su gastronomía, entre otros.		
En los servicios municipales de calidad.	Objetivo 6.- Mejorar la comercialización de productos agropecuarios con valor agregado, mediante la implementación de alianzas estratégicas tanto públicas como privadas, para que con el uso de la ciencia y la tecnología industrializarlas contar con mejor producto y mejor comercialización.	f) Salud. -	Lograr plena calidad en la atención. Tan importante como la cobertura y la gratuidad es la calidad y calidez de los servicios. Velaremos porque todos los actores del sistema cumplan con las regulaciones y los estándares de calidad establecidos por el sistema nacional de salud.

	Objetivo 8.- Construir una plaza de rastro cantonal que permita la comercialización de especies menores, porcinos y ovinos.	g) Educación. -	Garantizar el derecho a la educación. De manera progresiva, las instituciones públicas tienen que ser las principales responsables de la provisión de servicios educativos para conseguir mayor equidad, eficiencia y excelencia del sistema. Promover la investigación, el diálogo de saberes y la innovación para alcanzar la sociedad del conocimiento y el cambio productivo.
	Objetivo 9.- Establecer la intervención efectiva de carácter social dirigida desde bases técnicas a los grupos vulnerables en función del fortalecimiento de la economía popular y solidaria.	h) Economía popular y solidaria. -	Buscar mecanismos asociativos de promoción de la producción local en el mercado cantonal, a fin de fomentar el consumo de productos del territorio. De esta manera se dinamiza la economía cantonal. ¡Primero lo nuestro!
	Objetivo 10.- Establecer el Plan Vial Cantonal con el apoyo de las organizaciones	i) Vialidad, energía y movilidad. -	Creación del Plan cantonal de mantenimiento vial, energía y movilidad que estaría contando con la participación de los actores sociales y comunitarios como cooperante estratégico de esta intervención. Construir caminos rurales para facilitar el transporte y la comercialización de la producción campesina y
	Vinculadas en esta temática.		Promover la productividad sistémica.
	Objetivo 11.- Fortalecer la Institución con herramientas y capacitación en función de la	j) Gestión del territorio y espacio público. -	Promover políticas que tiendan a recuperar espacios públicos para la correcta articulación social, el fomento de la cultura del respeto y la tolerancia, y la protección social contra todas las formas de violencia

	operatividad y resultados establecidos para la estrategia por resultados.	k) Seguridad. -	Fomentar la investigación, innovación y el uso de tecnologías modernas en el sistema público de seguridad y emergencias. Esto permitirá reforzar las políticas preventivas, mejorar la coordinación y organización de los cuerpos de seguridad, y realizar una gestión de emergencias de mayor calidad. Es necesario contar con un
			Sistema integrado de información sobre violencia y criminalidad.
		l) Servicios Básicos. -	Mejorar continuamente la prestación de servicios públicos mediante el desarrollo holístico del servidor, la adopción de las mejores prácticas internacionales en cada servicio y la certificación internacional de excelencia. Asegurar la recolección de basura y un eficiente manejo de los residuos sólidos que permitan la reducción de los desechos, el reciclaje y la reutilización. Promocionar procesos de tratamiento ecológico, biodegradables de desechos sólidos y aguas servidas, acompañados de programas de educación ambiental.
		m) Vivienda. -	Garantizar el acceso al suelo urbano y a la vivienda digna, particularmente en los sectores más necesitados de la población ajustados claro está a la realidad del territorio
		n) Desarrollo institucional municipal. -	Profundizar la transformación del servicio público hacia la transparencia y la eficiencia en la gestión, mediante la formación permanente de servidores y servidoras públicos, la construcción y adecuación de la infraestructura pública, la dotación de recursos tecnológicos de punta, a fin de que preste servicios dignos a la ciudadanía.

Figura 3: CANTÓN PENIPE



Fotografía: PenipeExplorer

4. DIAGNÓSTICO DEL CANTÓN PENIPE

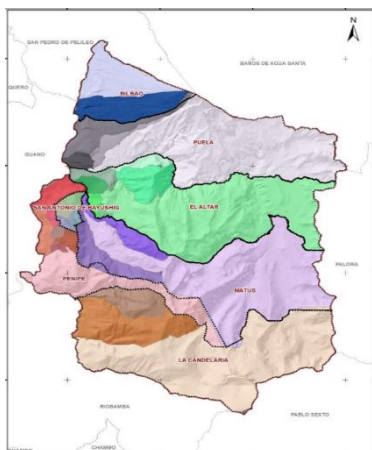
El Cantón Penipe se encuentra ubicado al noroeste de la provincia de Chimborazo, sobre la cordillera Oriental de los Andes, cuenta con una superficie: 37.112,25 has por su ubicación en las faldas del volcán Tungurahua y el nevado El Altar, goza de características, físicas y climáticas especiales, la vegetación aledaña a los centros poblados entre los 2136 msnm (rivera Rio Chambo) 5320 msnm (nevado volcán el Altar), se caracteriza por una flora representada en su mayoría por matorrales y arbustos, esta vegetación está muy dispersa y se encuentra en pendientes, bordes, caminos, senderos. (PDYOT Cantón Penipe, 2019-2023).

La superficie del Cantón Penipe se encuentra ubicada en la zona de amortiguamiento del parque Sangay, a su costado oeste está limitada por el río Chambo, que en la actualidad se encuentra contaminado por las desembocaduras de aguas servidas y desechos industriales generados en las ciudades de Chambo, Riobamba, Guano, etc. (PDYOT Cantón Penipe, 2019-2023).

4.1 Delimitación Política

Al norte limita con los cantones San Pedro de Pelileo y Baños de Agua Santa, al sur con los cantones Riobamba y Pablo Sexto, al este con el Cantón Palora, y al oeste el Cantón Riobamba y Cantón Guano, su territorio está poblado con siete parroquias. Las pendientes que son muy fuertes (de 45 a 60%) cortan el relieve en terrazas, encontrándose una gran variabilidad de las condiciones del medio ambiente a lo largo de la topo secuencia. La altura influye directa mente sobre la temperatura que determina la duración de los ciclos de las siembras y las áreas de desarrollo de las plantas cultivables. La zona se encuentra además bajo la doble influencia climática de la sierra y del oriente. (PDYOT Cantón Penipe, 2019-2023).

Figura 4: División Política del Cantón Penipe



Fuente: (GAD Municipal del Cantón Penipe, s.f.)

4.2 Características del Área de Influencia

Como se menciona en él (PDYOT Cantón Penipe, 2019-2023), el cantón Penipe y su área de influencia presenta varios componentes de análisis como son:

Biofísicos

Descripción de los recursos naturales sobre el cual se asienta la población y sus actividades.

Por sus características geográficas el Cantón Penipe cuenta con una biodiversidad que da origen a varios ecosistemas con distintas características de suelo, clima, temperatura, sus afluentes dotan de una gran cantidad de agua que hace productiva esta tierra.

Sociocultural: análisis de la estructura, composición y dinámica de la población y de los patrones culturales e identitarios.

Al momento de tratar el componente cultural se presentan tres inventarios claramente diferenciados: los referentes culturales, los saberes y comportamientos socioculturales y las habilidades y actitudes interculturales, Penipe es un cantón muy rico culturalmente; mantiene costumbres y tradiciones que despiertan la necesidad de conocer a fondo e introducirse en cada una de sus prácticas culturales.

Económico: análisis de las principales actividades económicas del territorio, y de las relaciones entre los factores productivos que permiten el desarrollo de la economía.

La economía del cantón Penipe se sustenta en el sector primario de la economía 64,42%, es decir las actividades que satisfacen una necesidad empleando para ello elementos o procesos naturales. Las cinco principales actividades primarias son: la agricultura, la ganadería, la pesca, la minería y la explotación forestal.

Asentamientos humanos Movilidad, energía y conectividad: análisis de la distribución y ocupación de la población en el territorio nivel de acceso y calidad de los servicios básicos y sociales, análisis de redes que permiten articular a la población con el medio físico y sus actividades.

Político institucional y participación ciudadana: análisis de la estructura y capacidad institucional del GAD y de los diferentes actores públicos y privados para resolver conflictos.

El Sistema Político Institucional y de Participación Ciudadana es un componente del PDOT que se sustenta en el marco legal que solventa la vigencia del PDOT como el instrumento rector de la política cantonal, sus alcances y sistemas de funcionamiento, para lo cual se presenta el sustento jurídico desde la Constitución que rige el ámbito nacional hasta las ordenanzas que han sido elaboradas para dar paso al proceso de planificación.

5. REFORMA PRESUPUESTARIA

Para el desarrollo y potencialización de los recursos de una manera adecuada y acertada se requiere contar con valores reales que permitan contar con una información veraz de los proyectos. Planes y programas planteados en el POA y su asignación presupuestaria, de acuerdo al art. 295 de la Constitución hace referencia “Hasta que se apruebe el presupuesto del año en que se posesiona la Presidenta o Presidente de la República, **regirá el presupuesto anterior y la nueva administración aprobará durante los primeros 90 días de su gestión**” (Constitución de la República del Ecuador, 2008), en tal virtud el Gad Municipal del Cantón Penipe requiere realizar la reforma presupuestaria en la que se determina las modificaciones en las asignaciones consignadas a los programas incluidos en los presupuestos aprobados que alteren los techos asignados, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, fuente de financiamiento o cualquiera, basados en una planificación, presupuestarán articulados con los actores involucrados.

5.1 MARCO NORMATIVO

Tabla 3.- Marco Normativo

MARCO NORMATIVO		
CUERPO NORMATIVO	ARTÍCULO	CONTENIDO
CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR TÍTULO IV PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL PODER	Participación en los diferentes niveles de gobierno art. 100	En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: • Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos. • Para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía.

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR TÍTULO IV PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL PODER	Art. 267.- Los gobiernos parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley.	Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial. Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo incluidos en los presupuestos participativos anuales.
--	--	---

Fuente: Constitución de la República del Ecuador. Art. 100, 276

COOTAD. Art. 304

Ley Orgánica de Participación Ciudadana. Art. 64

Elaboración: (Dirección de Planificación GADMC-PENIPE, 2023)

5.2 ETAPAS PROPUESTAS PARA EL PROCESO DE REFORMA PRESUPUESTARIA 2023

Tabla 4.- Etapas propuestas para el proceso 2023

ETAPAS PROPUESTAS PARA EL PROCESO 2023			
FASE	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Dirección Financiera	Determinar estimación del presupuesto de participación	Presupuesto disponible de inversión:
			Ingresos (Corriente, capital, financiamiento)
			Costos Fijos (Corriente, Deuda)
2	Dirección de Planificación	Determinación del monto disponible para el Presupuesto Participativo.	Monto disponible para el Presupuesto Participativo:
			Presupuesto de Inversión
			Obras de Interés provincial o cantonal
			Obras de arrastre
			Contrapartes a proyecto
3	Dirección de Planificación	Criterios de distribución.	Obras de Emergencia
			Asignación mínima para cada territorio.
			Asignación proporcional a la población del territorio
			Asignación en base a la población con necesidades básicas insatisfechas.
4	Dirección de Planificación y GADS Parroquiales	Asambleas y formulación presupuestaria.	Asignación tomando en cuenta la atención recibida en años anteriores.
			Información sobre el PP, Plan de desarrollo.
			Explicación del presupuesto municipal.

			Reglas del PP en vigor a su reglamento interno.
			Criterios generales de los repartos de los recursos entre las zonas y las parroquias.
			Presupuesto previsto por parroquias y por temas Calendario de actividades del PP.
5	Dirección de Planificación Dirección Financiera	Análisis Técnico y proforma presupuestaria	Se arma la proforma presupuestaria consolidada en el GAD; en la proforma están plasmados los resultados de las priorizaciones de las Asambleas de Presupuesto Participativo
6	Dirección de Planificación Alcaldía Consejo de Planificación	Determinación del monto disponible para el Presupuesto Participativo.	Presentará el anteproyecto del presupuesto a la máxima instancia del Sistema de Participación para que mediante resolución emita su conformidad con las prioridades de inversión.
7	Concejo Municipal Comisión de Planificación y Presupuesto.	Aprobación por parte de los concejos cantonales.	El consolidado de propuestas pasa a la valoración y aprobación de los Concejos Municipales.
8	Alcaldía	Sanción	La máxima autoridad del ejecutivo del correspondiente nivel de gobierno, lo sancionará dentro del plazo de 3 días.

Fuente: (Dirección Financiera GADMC-PENIPE, 2023)

Elaborado por: (Dirección de Planificación GADMC-PENIPE, 2023)

Tabla 5.- Distribución presupuestaria participativa - parroquias rurales 2023

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA PARTICIPATIVA - PARROQUIAS RURALES 2023					
Parroquia	Población	NBI	Extensión Territorial	Presupuesto	Ley Amazónica
ALTAR	1265 Hab.	79,92 %	7427,17	\$200.000,00	-
BAYUSHIG	1101 Hab.	70,94 %	374,01	\$200.000,00	-
CANDELARIA	475 Hab.	84,63 %	8936,71	\$200.000,00	-
MATUS	991 Hab.	74,77 %	7473,44	\$200.000,00	-
TOTAL				\$800.000,00	-

Fuente: (Dirección Financiera GADMC-PENIPE, 2023)

Elaborado por: (Dirección de Planificación GADMC-PENIPE, 2023)

Tabla 6.- Distribución presupuestaria participativa (modelo de equidad territorial)

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA PARTICIPATIVA (MODELO DE EQUIDAD TERRITORIAL)							
Parroquia	Población	30%	NBI	10%	Total	%	Presupuesto Parroquia
PENIPE (MATRIZ)	2089	30,0	62,54%	4,2	75,5	34.7	\$150,000.00
PUELA	622	8,9	85,85%	10,0	75,5	34.8	\$50,000.00
BILBAO	196	2,8	90,82%	3,4	66,2	30.5	\$50,000.00
TOTAL						100 %	\$250,000.00

Fuente: (Dirección Financiera GADMC-PENIPE, 2023)

Elaborado por: (Dirección de Planificación GADMC-PENIPE, 2023)

Tabla 7.- Ingreso – Gasto 2023

INGRESO – GASTO 2023			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ASIGNACIÓN	GASTOS AL 14 DE JULIO 2023	SALDO
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESPECIAL DE MEJORAS	758.299,66	423.924,35	334.375,31
EQUIDAD TERRITORIAL	1'798.033,46	806.703,43	811.526,68
TRANSFERENCIA PARA PRESERVAR, MANTENER Y DIFUNDIR EL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y CULTURAL, CONSTRUIR LOS ESPACIOS PÚBLICOS PARA ESTOS FINES A FAVOR DE LOS GADM	138.700,10		138.700,10
COMPETENCIA DE PLANIFICAR REGULAR Y CONTROLAR EL TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL A FAVOR DE LOS GADM	57.962,09		57.962,09
FONDO DE DESARROLLO SUSTENTABLE AMAZÓNICO (FDSA)	3'920.628,72	414.490,22	3'506.138,50
ANTICIPOS POR DEVENGAR	2'310.265,48		2'310.265,48
SALDO CAJA BANCOS	10'682.220,89		10'682.220,89
MIES	68.091,45		68.091,45
BDE	1'303.177,83		1'303.177,83
TOTAL	21'037.109,68	1'824.921,35	19'212.188,34

Fuente: (Dirección Financiera GADMC-PENIPE, 2023)

Elaborado por: (Dirección de Planificación GADMC-PENIPE, 2023)

Tabla 8.- Dirección De Planificación

ALCALDÍA Y CONCEJO CANTONAL	DESCRIPCIÓN	CODIFICADO	CERTIFICACIÓN	SALDO X CERTIFICAR	COMPROMISO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO DE COMPROMISO	SALDO POR DEVENGAR
5.1.01.05.08.01	REMUNERACIONES UNIFICADAS	88.091,54	7.464,00	80.627,54	88.091,54	88.091,54	88.091,54		
5.1.01.06.001.08.01	SALARIOS UNIFICADOS	4.472,00	596,00	3.876,00	4.472,00	4.472,00	4.472,00		
5.1.02.03.08.01	DECIMO TERCER SUELDO	1.828,63	0,00	1.828,63	1.828,63	1.828,63	1.828,63		
5.1.02.04.08.01	DECIMO CUARTO SUELDO	2.143,75	0,00	2.143,75	2.143,75	2.143,75	2.143,75		
5.1.05.10.08.01	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	5.345,91	10.812,00	-5.466,09	5.345,91	5.345,91	5.345,91		
5.1.06.01.08.01	APORTE PATRONAL	11.428,81	0,00	11.428,81	11.428,81	11.428,81	11.428,81	0,00	0,00
5.1.06.02.08.01	FONDOS DE RESERVA	6.166,15	0,00	6.166,15	6.166,15	6.166,15	6.166,15	0,00	0,00
5.3.02.07.08.03	DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD		0,00	0,00					
5.3.03.02.08.01	PASAJES AL EXTERIOR		0,00	0,00					
5.3.03.04.08.01	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR		0,00	0,00					
5.3.08.04.08.03	MATERIAL DE OFICINA		0,00	0,00					
8.4.01.07.08.02	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS		0,00	0,00					
CONCEJO MUNICIPAL Y SECRETARÍA GENERAL (REFORMA)									
5.1.01.05.10	REMUNERACIÓN UNIFICADA	70.585,00	0,00	70.585,00				70.585,00	70.585,00
5.1.02.03.10	DECIMO TERCER SUELDO	5.882,08	0,00	5.882,08				5.882,08	5.882,08
5.1.02.04.10	DECIMO CUARTO SUELDO	1.687,50	0,00	1.687,50				1.687,50	1.687,50
5.1.06.01.10	APORTE PATRONAL	8.223,15	0,00	8.223,15				8.223,15	8.223,15
5.1.06.02.10	FONDO DE RESERVA	5.879,73	0,00	5.879,73				5.879,73	5.879,73
ASESORÍA JURÍDICA									
5.1.01.05.08.01	REMUNERACIONES UNIFICADAS	19.611,00	7.464,00	12.147,00	19.611,00	19.611,00	19.611,00		
5.1.02.03.08.01	DECIMO TERCER SUELDO	1.859,46	0,00	1.859,46	1.859,46	1.859,46	1.859,46		
5.1.02.04.08.01	DECIMO CUARTO SUELDO	636,25	0,00	636,25	636,25	636,25	636,25		
5.1.05.10.08.01	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	5.406,00	10.812,00	-5.406,00	5.406,00	5.406,00	5.406,00		
5.1.06.01.08.01	APORTE PATRONAL	3.131,87	0,00	3.131,87	3.131,87	3.131,87	3.131,87		
5.1.06.02.08.01	FONDOS DE RESERVA	1.664,50	0,00	1.664,50	1.664,50	1.664,50	1.664,50	0,00	0,00
5.1.07.07.08.03	COMPENSACIÓN VACACIONES NO GOZADAS CESACIÓN FUNCIONES	3.768,26	3.768,56	-0,30	3.768,26	3.768,26	3.768,26		
5.3.02.07.08.03	DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD		0,00	0,00					
5.3.07.02.08.03	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMÁTICOS		0,00	0,00					
5.3.08.04.08.03	MATERIAL DE OFICINA		0,00	0,00					
5.7.02.06.07.03	COSTAS JUDICIALES, TRAMITES NOTARIALES, LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS Y ARREGLO EXTRAJUDICIALES	1.274,40	2.986,27	-1.711,87	1.274,40	1.274,40	1.274,40	0,00	0,00
8.4.01.03.08.06	MOBILIARIOS		0,00	0,00					
8.4.01.07.08.03	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS		0,00	0,00					
8.4.01.09.08.03	LIBROS Y COLECCIONES		0,00	0,00					
PROCURADURÍA SÍNDICA (REFORMADO)									
5.1.01.05.10	REMUNERACIÓN UNIFICADA	18.565,00	0,00	18.565,00				18.565,00	18.565,00
5.1.02.03.10	DECIMO TERCER SUELDO	1.547,08	0,00	1.547,08				1.547,08	1.547,08
5.1.02.04.10	DECIMO CUARTO SUELDO	562,50	0,00	562,50				562,50	562,50
5.1.06.01.10	APORTE PATRONAL	2.162,82	0,00	2.162,82				2.162,82	2.162,82
5.1.06.02.10	FONDO DE RESERVA	1.546,46	0,00	1.546,46				1.546,46	1.546,46

7.1.02.03.11	121.01.01	DECIMO TERCER SUELDO	711,67	0,00	711,67				711,67	711,67	711,67
7.1.02.04.11	121.01.01	DECIMO CUARTO SUELDO	375,00	0,00	375,00				375,00	375,00	375,00
7.1.05.10.11	121.01.01	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	8.540,00	0,00	8.540,00				8.540,00	8.540,00	8.540,00
7.1.06.01.11	121.01.01	APORTE PATRONAL	994,91	0,00	994,91				994,91	994,91	994,91
7.1.06.02.11	121.01.01	FONDO DE RESERVA	711,38	0,00	711,38				711,38	711,38	711,38
7.7.02.06.11	121.01.01	COSTAS JUDICIALES, TRAMITES NOTARIALES	5.000,00	0,00	5.000,00				5.000,00	5.000,00	5.000,00
DIRECCION FINANCIERA											
5.1.01.05.08.01	131	REMUNERACIONES UNIFICADAS	72.893,13	14.928,00	57.965,13	72.893,13	72.893,13	72.893,13	72.893,13	72.893,13	72.893,13
5.1.02.03.08.01	131	DECIMO TERCER SUELDO	4.703,61	0,00	4.703,61	4.703,61	4.703,61	4.703,61	4.703,61	4.703,61	0,00
5.1.02.04.08.01	131	DECIMO CUARTO SUELDO	2.989,99	0,00	2.989,99	2.989,99	2.989,99	2.989,99	2.989,99	2.989,99	0,00
5.1.05.10.08.01	131	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	19.643,77	33.830,00	-14.186,23	19.643,77	19.643,77	19.643,77	19.643,77	19.643,77	0,00
5.1.06.01.08.01	131	APORTE PATRONAL	10.964,84	0,00	10.964,84	10.964,84	10.964,84	10.964,84	10.964,84	10.964,84	0,00
5.1.06.02.08.01	131	FONDOS DE RESERVA	6.704,68	0,00	6.704,68	6.704,68	6.704,68	6.704,68	6.704,68	6.704,68	0,00
5.1.07.07.08.03	131	COMPENSACION VACACIONES NO GOZADAS	13.469,16	13.469,16	0,00	13.469,16	13.469,16	13.469,16	13.469,16	13.469,16	0,00
5.3.06.01.08.02	131	CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.3.07.01.07.04	131	DESARROLLO, ACTUALIZACION, ASISTENCIA TECNICA Y SOPORTE DE SISTEMAS INFORMATICOS	2.800,00	0,00	2.800,00	2.800,00	2.800,00	2.800,00	2.800,00	2.800,00	0,00
5.3.08.04.08.03	131	MATERIAL DE OFICINA	2.800,00	2.800,00	0,00	2.800,00	2.800,00	2.800,00	2.800,00	2.800,00	0,00
5.6.01.06.01.08.01	131	DESCUENTOS EN PREDIOS URBANOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.6.01.06.02.08.01	131	DESCUENTOS EN PREDIOS RURALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.6.01.06.03.08.01	131	DESCUENTOS EN CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.7.01.99.08.01	131	OTROS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.7.02.03.08.01	131	COMISIONES BANCARIAS	1.283,99	0,00	1.283,99	1.283,99	1.283,99	1.283,99	1.283,99	1.283,99	0,00
8.4.01.07.08.03	131	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DIRECCION FINANCIERA (REFORMA)											
5.1.01.05.10	131.01	REMUNERACION UNIFICADA	53.095,00	0,00	53.095,00				53.095,00	53.095,00	53.095,00
5.1.02.03.10	131.01	DECIMO TERCER SUELDO	4.670,42	0,00	4.670,42	4.670,42	4.670,42	4.670,42	4.670,42	4.670,42	0,00
5.1.02.04.10	131.01	DECIMO CUARTO SUELDO	1.875,00	0,00	1.875,00	1.875,00	1.875,00	1.875,00	1.875,00	1.875,00	0,00
5.1.05.12.10	131.01	SUBROGACION	2.950,00	0,00	2.950,00	2.950,00	2.950,00	2.950,00	2.950,00	2.950,00	0,00
5.1.06.01.10	131.01	APORTE PATRONAL	6.529,24	0,00	6.529,24	6.529,24	6.529,24	6.529,24	6.529,24	6.529,24	0,00
5.1.06.02.10	131.01	FONDO DE RESERVA	4.668,55	0,00	4.668,55	4.668,55	4.668,55	4.668,55	4.668,55	4.668,55	0,00
5.3.07.06.10	131.01	BENEFICIO POR JUBILACION	53.100,00	0,00	53.100,00	53.100,00	53.100,00	53.100,00	53.100,00	53.100,00	0,00
5.3.08.02.10	131.01	VESTUARIO, LENCERIA, PRENDAS DE PROTECCION, INSUMOS Y ACCESORIOS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DE PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	1.000,00	0,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00
5.3.14.03.10	131.01	SOPORTE PARA MONITORES	1.750,00	0,00	1.750,00	1.750,00	1.750,00	1.750,00	1.750,00	1.750,00	0,00
5.6.02.01.10	131.01	INTERESES PRESTAMO BANCO DEL ESTADO (BEDE)	70.895,30	0,00	70.895,30	70.895,30	70.895,30	70.895,30	70.895,30	70.895,30	0,00
5.7.02.03.10	131.01	COMISIONES BANCARIAS	1.300,00	0,00	1.300,00	1.300,00	1.300,00	1.300,00	1.300,00	1.300,00	0,00
7.8.01.08.01.10	131.01	APORTE A GOBIERNO CENTRAL	20.000,00	0,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	0,00
7.8.01.08.10	131.01	APORTE A LA ASOCIACION MUNICIPALIDADES DEL ECUADOR-CANTON PENIPE	7.000,00	0,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00	0,00
9.6.02.01.10	131.01	BDE PAGO AL SECTOR FINANCIERO	121.564,65	0,00	121.564,65	121.564,65	121.564,65	121.564,65	121.564,65	121.564,65	0,00
7.1.02.03.11	131.01.01	DECIMO TERCER SUELDO	2.952,00	0,00	2.952,00	2.952,00	2.952,00	2.952,00	2.952,00	2.952,00	0,00
7.1.02.04.11	131.01.01	DECIMO CUARTO SUELDO	1.800,00	0,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	0,00
7.1.05.10.11	131.01.01	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	35.424,00	0,00	35.424,00	35.424,00	35.424,00	35.424,00	35.424,00	35.424,00	0,00
7.1.06.01.11	131.01.01	APORTE PATRONAL	4.126,90	0,00	4.126,90	4.126,90	4.126,90	4.126,90	4.126,90	4.126,90	0,00

	7.1.06.02.11	131.01.01	FONDO DE RESERVA	2.950,82	0,00	410,67				2.950,82	2.950,82	2.950,82
	8.4.01.04.14.11	131.01.01	MONITORES		0,00	4.100,00				4.100,00	4.100,00	4.100,00
	8.4.01.07.09.11	131.01.01	UPS	2.457,00	0,00	2.457,00				2.457,00	2.457,00	2.457,00
	8.4.01.07.11	131.01.01	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	15.100,00	0,00	15.100,00				15.100,00	15.100,00	15.100,00
	5.3.02.08.08.04	131.01.02	SEGURIDAD Y VIGILANCIA	5.290,74	0,00	5.290,74				5.290,74	5.290,74	5.290,74
	7.3.02.05.01.13	131.01.02	CUENTAS POR PAGAR AÑOS ANTERIORES	39.912,27	0,00	39.912,27				39.912,27	39.912,27	39.912,27
	7.3.06.01.01.01.13	131.01.02	CUENTAS POR PAGAR AÑOS ANTERIORES	12.000,00	0,00	12.000,00				12.000,00	12.000,00	12.000,00
	7.3.06.01.01.12	131.01.02	CUENTAS POR PAGAR AÑOS ANTERIORES	45.900,00	0,00	45.900,00				45.900,00	45.900,00	45.900,00
	7.3.06.05.60.05.05	131.01.02	FORTALECIMIENTO OPERACIONAL Y ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCION DE PLANIFICACION	32.628,00	0,00	32.628,00				32.628,00	32.628,00	32.628,00
	7.5.01.01.01.12	131.01.02	CUENTAS POR PAGAR AÑOS ANTERIORES	96.000,00	0,00	96.000,00				96.000,00	96.000,00	96.000,00
	7.5.01.04.01.01.13	131.01.02	CUENTAS POR PAGAR AÑOS ANTERIORES	24.475,48	0,00	24.475,48				24.475,48	24.475,48	24.475,48
	7.5.01.04.01.12	131.01.02	CUENTAS POR PAGAR AÑOS ANTERIORES	25.080,00	0,00	25.080,00				25.080,00	25.080,00	25.080,00
	7.5.01.05.01.01.12	131.01.02	CUENTAS POR PAGAR AÑOS ANTERIORES	134.163,16	0,00	134.163,16				134.163,16	134.163,16	134.163,16
	7.5.01.07.01.01.13	131.01.02	CUENTAS POR PAGAR AÑOS ANTERIORES	491.056,30	0,00	531.796,67				491.056,30	491.056,30	491.056,30
	7.5.01.07.01.12	131.01.02	CUENTAS POR PAGAR AÑOS ANTERIORES	34.919,55	0,00	34.919,55				34.919,55	34.919,55	34.919,55
	7.5.05.01.01.01.12	131.01.02	CUENTAS POR PAGAR AÑOS ANTERIORES	246.831,33	0,00	246.831,33				246.831,33	246.831,33	246.831,33
DIRECCION ADMINISTRATIVA												
	5.1.01.05.08.01	132	REMUNERACIONES UNIFICADAS	67.473,60	51.744,00	15.729,60	67.473,60	67.473,60	67.473,60	67.473,60	0,00	0,00
	5.1.02.03.08.01	132	DECIMO TERCER SUELDO	6.817,40	0,00	6.817,40	6.817,40	6.817,40	6.817,40	6.817,40	6.817,40	6.817,40
	5.1.02.04.08.01	132	DECIMOCUARTO SUELDO	3.370,00	0,00	3.370,00	3.370,00	3.370,00	3.370,00	3.370,00	3.370,00	3.370,00
	5.1.05.10.08.01	132	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	25.450,02	39.912,00	-14.461,98	25.450,02	25.450,02	25.450,02	25.450,02	25.450,02	25.450,02
	5.1.05.12.08.01	132	SUBROGACIONES		0,00	0,00						
	5.1.06.01.08.01	132	APORTE PATRONAL	10.825,61	0,00	10.825,61	10.825,61	10.825,61	10.825,61	10.825,61	10.825,61	10.825,61
	5.1.06.02.08.01	132	FONDOS DE RESERVA	4.674,29	0,00	4.674,29	4.674,29	4.674,29	4.674,29	4.674,29	4.674,29	4.674,29
	5.1.07.07.08.02	132	COMPENSACION VACACIONES NO GOZADAS	1.241,28	1.241,28	0,00	1.241,28	1.241,28	1.241,28	1.241,28	1.241,28	1.241,28
			CESACION FUNCIONES									
	5.1.07.07.08.03	132	COMPENSACION VACACIONES NO GOZADAS		0,00	0,00						
			CESACION FUNCIONES									
	5.3.01.04.08.01	132	ENERGIA ELECTRICA	7.807,30	12.500,00	-4.692,70	7.807,30	7.807,30	7.807,30	7.807,30	7.807,30	7.807,30
	5.3.01.05.08.01	132	TELECOMUNICACIONES	14.042,76	23.724,00	-9.681,24	14.042,76	14.042,76	14.042,76	14.042,76	14.042,76	14.042,76
	5.3.02.07.08.03	132	DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD		0,00	0,00						
	5.3.02.08.08.04	132	SEGURIDAD Y VIGILANCIA	53.892,79	12.669,55	41.223,24	47.015,54	47.015,54	47.015,54	47.000,04	6.877,25	6.877,25
	5.3.03.03.08.01	132	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR		0,00	0,00						
	5.3.03.04.08.01	132	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR		0,00	0,00						
	5.3.06.06.01.08.01	132	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	401,79	4.034,00	-3.632,21	401,79	401,79	401,79	401,79	401,79	401,79
	5.3.06.12.08.04	132	CAPACITACION SERVIDORES PUBLICOS		0,00	0,00						
	5.3.07.02.08.01	132	LICENCIAS DE USO Y PAQUETES INFORMATICOS Y CAPACITACION DE SERVIDORES PUBLICOS		300,00	-300,00						
	5.3.07.04.08.01	132	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y SISTEMA INFORMatico	7.716,00	7.716,00	0,00	1.916,00	1.916,00	1.916,00	1.916,00	5.800,00	5.800,00
	5.3.08.02.08.03	132	VESTUARIO LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION Y ACCESORIOS PARA UNIFORMES DE PERSONAL DE PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	2.847,00	4.225,80	-1.378,80	2.847,00	2.847,00	2.847,00	2.847,00		
	5.3.08.03.08.04	132	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	11.679,33	17.502,80	-5.823,47	4.976,33	4.976,33	4.976,33	4.976,33	6.703,00	6.703,00
	5.3.08.04.08.03	132	MATERIAL DE OFICINA	19.613,24	21.928,37	-2.315,13	19.613,24	19.613,24	19.613,24	19.613,24	0,00	0,00
	5.3.08.05.08.03	132	MATERIAL DE ASO	1.497,75	1.677,48	-179,73	1.497,75	1.497,75	1.497,75	1.497,75	0,00	0,00
	5.3.08.07.08.01	132	MATERIAL DE IMPRESION, FOTOGRAFIA ,PRODUCCION Y PUBLICACION		0,00	0,00						
	5.7.02.01.08.04	132	SEGUROS		0,00	0,00						

5.7.02.06.08.01	132	COSTAS JUDICIALES, TRÁMITES NOTARIALES, LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS Y ARREGLOS EXTRAJUDICIALES	388,40	388,40	0,00	388,40	388,40	388,40	388,40	
5.8.01.01.08.01	132	TRANSFERENCIA PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CAPACITACIÓN Y PROCESOS DE CERTIFICACIÓN DE PERSONAS POR COMPETENCIAS LABORALES.			0,00					
7.1.01.05.08.01	132	REMUNERACIONES UNIFICADAS	7.226,54	7.226,54	0,00	7.226,54	7.226,54	7.226,54	7.226,54	
7.1.01.06.08.04	132	SALARIOS UNIFICADOS	25.740,00	25.740,00	4.406,00	21.334,00	25.740,00	25.740,00	25.740,00	
7.1.02.03.08.04	132	DECIMOTERCER SUELDO	952,74	952,74	0,00	952,74	952,74	952,74	952,74	
7.1.02.04.08.04	132	DECIMOCUARTO SUELDO	2.788,75	2.788,75	0,00	2.788,75	2.788,75	2.788,75	2.788,75	
7.1.06.01.08.04	132	APORTE PATRONAL	3.969,31	3.969,31	0,00	3.969,31	3.969,31	3.969,31	3.969,31	
7.1.06.02.08.04	132	FONDOS DE RESERVA	2.709,65	2.709,65	0,00	2.709,65	2.709,65	2.709,65	2.709,65	
8.4.01.07.01.08.04	132	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	5.389,00	5.389,00	0,00				5.389,00	5.389,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA (REFORMA)										
5.1.01.05.10	132.01	REMUNERACIÓN UNIFICADA	62.685,00	62.685,00	0,00	62.685,00			62.685,00	62.685,00
5.1.01.06.10	132.01	SALARIOS UNIFICADOS	23.632,00	23.632,00	0,00	23.632,00			23.632,00	23.632,00
5.1.02.03.10	132.01	DECIMO TERCER SUELDO	7.193,08	7.193,08	0,00	7.193,08			7.193,08	7.193,08
5.1.02.04.10	132.01	DECIMO CUARTO SUELDO	3.787,50	3.787,50	0,00	3.787,50			3.787,50	3.787,50
5.1.03.04.10	132.01	TRANSPORTE	332,25	332,25	0,00	332,25			332,25	332,25
5.1.03.06.10	132.01	ALIMENTACIÓN	3.325,00	3.325,00	0,00	3.325,00			3.325,00	3.325,00
5.1.04.01.10	132.01	POR CARGAS FAMILIARES	5.310,00	5.310,00	0,00	5.310,00			5.310,00	5.310,00
5.1.04.08.10	132.01	SUBSIDIO POR ANTIGÜEDAD	263,54	263,54	0,00	263,54			263,54	263,54
5.1.06.01.10	132.01	APORTE PATRONAL	10.174,09	10.174,09	0,00	10.174,09			10.174,09	10.174,09
5.1.06.02.10	132.01	FONDO DE RESERVA	7.190,21	7.190,21	0,00	7.190,21			7.190,21	7.190,21
5.1.07.02.10	132.01	COMPENSACIÓN VACACIONES NO GOZADAS	16.900,46	16.900,46	6.050,83	16.900,46			16.900,46	16.900,46
5.3.08.02.10	132.01	VESTUARIO, LENCERÍA, PRENDAS DE PROTECCIÓN, INSUMOS Y ACCESORIOS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DE PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD.	2.272,21	2.272,21	0,00	2.272,21			2.272,21	2.272,21
7.1.02.03.11	132.01.02	DECIMO TERCER SUELDO	3.689,25	3.689,25	0,00	3.689,25			3.689,25	3.689,25
7.1.02.04.11	132.01.02	DECIMO CUARTO SUELDO	2.287,50	2.287,50	0,00	2.287,50			2.287,50	2.287,50
7.1.05.10.11	132.01.02	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	44.271,00	44.271,00	0,00	44.271,00			44.271,00	44.271,00
7.1.06.01.11	132.01.02	APORTE PATRONAL	5.198,22	5.198,22	0,00	5.198,22			5.198,22	5.198,22
7.1.06.02.11	132.01.02	FONDO DE RESERVA	3.687,77	3.687,77	0,00	3.687,77			3.687,77	3.687,77
7.1.07.07.11	132.01.02	COMPENSACIÓN VACACIONES NO GOZADAS	33.099,54	33.099,54		33.099,54			33.099,54	33.099,54
7.3.03.03.11	132.01.02	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	5.000,00	5.000,00	0,00	5.000,00			5.000,00	5.000,00
7.3.03.04.11	132.01.02	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR	20.000,00	20.000,00	0,00	20.000,00			20.000,00	20.000,00
7.3.06.12.01.11	132.01.02	CAPACITACIÓN PARA CERTIFICACIÓN POR COMPETENCIAS LABORALES	6.200,00	6.200,00	0,00	6.200,00			6.200,00	6.200,00
7.3.08.02.11	132.01.02	VESTUARIO, LENCERÍA, PRENDAS DE PROTECCIÓN, INSUMOS Y ACCESORIOS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DE PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD.	567,00	567,00	0,00	567,00			567,00	567,00
7.1.02.03.12	132.01.03	DECIMO TERCER SUELDO	2.175,00	2.175,00	0,00	2.175,00			2.175,00	2.175,00
7.1.02.04.12	132.01.03	DECIMO CUARTO SUELDO	1.875,00	1.875,00	0,00	1.875,00			1.875,00	1.875,00
7.1.05.10.12	132.01.03	PROYECTO	26.100,00	26.100,00	0,00	26.100,00			26.100,00	26.100,00
7.1.06.01.12	132.01.03	APORTE PATRONAL	3.040,65	3.040,65	0,00	3.040,65			3.040,65	3.040,65
7.1.06.02.12	132.01.03	FONDO DE RESERVA	2.174,13	2.174,13	0,00	2.174,13			2.174,13	2.174,13
7.1.07.07.12	132.01.03	COMPENSACIÓN VACACIONES NO GOZADAS	50.000,00	50.000,00	0,00	50.000,00			50.000,00	50.000,00

7.3.08.02.12	132.01.03	VESTUARIO, LENCERÍA, PRENDAS DE PROTECCIÓN, INSUMOS Y ACCESORIOS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DE PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD.	5.602,10	0,00	5.602,10				5.602,10	5.602,10
7.7.01.02.12	132.01.03	TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, PERMISOS	10.000,00	0,00	10.000,00				10.000,00	10.000,00
7.3.01.04.11	132.01.04	ENERGÍA ELÉCTRICA	5.000,00	0,00	5.000,00				5.000,00	5.000,00
7.3.01.05.11	132.01.04	TELECOMUNICACIONES	5.000,00	0,00	5.000,00				5.000,00	5.000,00
7.3.04.03.11	132.01.04	MOBILIARIO	5.000,00	0,00	5.000,00				5.000,00	5.000,00
7.3.06.12.01.11	132.01.04	CAPACITACIÓN PARA CERTIFICACIÓN POR COMPETENCIAS LABORALES	7.000,00	0,00	7.000,00				7.000,00	7.000,00
7.3.08.03.11	132.01.04	LUBRICANTES	15.000,00	0,00	15.000,00				15.000,00	15.000,00
7.3.08.04.11	132.01.04	MATERIALES DE OFICINA	5.000,00	0,00	5.000,00				5.000,00	5.000,00
7.3.08.05.11	132.01.04	MATERIALES DE ASEO	5.000,00	0,00	5.000,00				5.000,00	5.000,00
7.3.08.13.11	132.01.04	ADQUISICIÓN PARA REPUESTOS	35.000,00	0,00	35.000,00				35.000,00	35.000,00
7.7.02.01.11	132.01.04	SEGUROS	30.000,00	0,00	30.000,00				30.000,00	30.000,00
8.4.01.07.01.11	132.01.05	ADQUISICIÓN DE DISCOS Duros EXTERNOS	120,00	0,00	120,00				120,00	120,00
7.3.02.04.01.11	132.01.06	IMPRESIONES	3.500,00	0,00	3.500,00				3.500,00	3.500,00
7.3.02.04.02.11	132.01.06	ROLAPS	1.630,00	0,00	1.630,00				1.630,00	1.630,00
7.3.02.07.01.11	132.01.06	MEDIOS DE COMUNICACIÓN, ESCRITO, RADIAL Y TELEVISIVOS	9.000,00	0,00	9.000,00				9.000,00	9.000,00
7.3.02.22.01.11	132.01.06	VOZ OFICIAL	6.000,00	0,00	6.000,00				6.000,00	6.000,00
7.3.08.11.01.11	132.01.06	SENALETICA Y BRANDEO	7.500,00	0,00	7.500,00				7.500,00	7.500,00
7.3.08.13.02.11	132.01.06	TARJETA DE MEMORIA	40,00	0,00	40,00				40,00	40,00
8.4.01.03.01.11	132.01.06	ROLL UP	280,00	0,00	280,00				280,00	280,00
8.4.01.04.01.11	132.01.06	MAQUINARIA Y EQUIPOS MICROFONOS	1.300,00	0,00	1.300,00				1.300,00	1.300,00
8.4.01.04.02.11	132.01.06	INFLABLES Y BACKING	1.350,00	0,00	1.350,00				1.350,00	1.350,00
8.4.01.04.03.11	132.01.06	ESTABILIZADOR DE CÁMARAS	400,00	0,00	400,00				400,00	400,00
7.3.02.24.11	132.01.07	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE BANCOS DE INFORMACIÓN	1,00	0,00	1,00				1,00	1,00
7.3.04.02.11	132.01.07	CABLEADO ESTRUCTURAL	80.000,00	0,00	80.000,00				80.000,00	80.000,00
7.3.07.02.11	132.01.07	ARRENDAMIENTO Y LICENCIA DE USO DE PAQUETES INFORMÁTICOS	60.001,00	0,00	60.001,00				60.001,00	60.001,00
7.3.07.03.11	132.01.07	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	1,00	0,00	1,00				1,00	1,00
7.3.07.04.11	132.01.07	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	5.000,00	0,00	5.000,00				5.000,00	5.000,00
7.3.08.11.02.11	132.01.07	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS Y SISTEMAS	2.000,00	0,00	2.000,00				2.000,00	2.000,00
7.3.14.06.11	132.01.07	HERRAMIENTA Y EQUIPOS MENORES	4.000,00	0,00	4.000,00				4.000,00	4.000,00
7.3.14.11.11	132.01.07	PARTES Y REPUESTOS	5.000,00	0,00	5.000,00				5.000,00	5.000,00
8.4.01.03.11	132.01.07	MOBILIARIO	1.700,00	0,00	1.700,00				1.700,00	1.700,00
8.4.01.04.04.11	132.01.07	CÁMARAS	30.000,00	0,00	30.000,00				30.000,00	30.000,00
8.4.01.04.05.11	132.01.07	MONITORES	10.000,00	0,00	10.000,00				10.000,00	10.000,00
8.4.01.07.02.11	132.01.07	ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA INFORMÁTICO DE ÚLTIMA GENERACIÓN QUE INTEGRE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMERCIAL, PROYECTO DE LAS UNIDADES DEL GADM-C-PENIPE	280.000,00	0,00	280.000,00				280.000,00	280.000,00
8.4.01.07.03.11	132.01.07	SERVIDORES	40.000,00	0,00	40.000,00				40.000,00	40.000,00
8.4.01.07.04.11	132.01.07	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS	40.000,00	0,00	40.000,00				40.000,00	40.000,00
7.3.04.04.11	132.01.08	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS ANTENAS Y REPETIDORAS	3.000,00	0,00	3.000,00				3.000,00	3.000,00
7.3.05.01.11	132.01.08	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	2.400,00	0,00	2.400,00				2.400,00	2.400,00

7.3.06.01.04.11	132.01.08	CONSULTORIA PARA LA REGULACIÓN ANTE EL ENTE RECTOR DE LA RED PRIVADA DEL SISTEMA DE RADIO Y LA APROBACIÓN DE LA PRE FACILIDAD PARA LA REUBICACIÓN	4.000,00	0,00	4.000,00					4.000,00	4.000,00	
7.3.08.11.03.11	132.01.08	SENAÉTICA INGRESO AL CEMENTERIO	600,00	0,00	600,00					600,00	600,00	
8.4.01.04.06.11	132.01.08	RADIOS COMUNICADOR	2.000,00	0,00	2.000,00					2.000,00	2.000,00	
7.3.02.04.03.11	132.01.09	SERVICIO DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y EMPASTADO DE LA GACETA OFICIAL	1.200,00	0,00	1.200,00					1.200,00	1.200,00	
7.3.02.07.02.11	132.01.09	SERVICIO DE PUBLICACIÓN POR MEDIOS ESCRITOS	3.520,00	0,00	3.520,00					3.520,00	3.520,00	
7.3.08.04.01.11	132.01.09	TONERES	1.224,00	0,00	1.224,00					1.224,00	1.224,00	
8.4.01.04.07.11	132.01.09	GRABADORAS	200,00	0,00	200,00					200,00	200,00	
8.4.01.07.05.11	132.01.09	COMPRA DE IMPRESORAS, COMPUTADOR	2.755,00	0,00	2.755,00					2.755,00	2.755,00	
EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES, RECREACIÓN												
7.5.01.07.01.07.03	211	CONSTRUCCIÓN UNIDAD EDUCATIVA MILENIO(DINSE 08)-CANTÓN PENIPE (Etapa Legal Anticipo)		0,00	0,00							
7.5.01.07.01.07.07	211	CONSTRUCCIÓN UNIDAD EDUCATIVA MILENIO(DINSE 08)-CANTÓN PENIPE (Etapa Legal Anticipo)		0,00	0,00							
7.5.01.07.01.07.08	211	CONSTRUCCIÓN UNIDAD EDUCATIVA MILENIO(DINSE 08)-CANTÓN PENIPE (Etapa Legal Anticipo)		0,00	0,00							
7.5.01.07.01.07.09	211	CONSTRUCCIÓN UNIDAD EDUCATIVA MILENIO(DINSE 08)-CANTÓN PENIPE (Etapa Legal Anticipo)		0,00	0,00							
7.5.01.07.01.07.10	211	CONSTRUCCIÓN UNIDAD EDUCATIVA MILENIO(DINSE 08)-CANTÓN PENIPE (Etapa Legal Anticipo)		0,00	0,00							
7.5.01.07.07.04.10	211	CONSTRUCCIÓN CERRAMIENTO Y RECONSTRUCCIÓN CENTRO ARTESANAL Y GUARDERÍA RELECHE-CANDELARIA		0,00	0,00							
EMPRESAS Y DEPENDENCIAS DESCONCENTRADAS												
5.1.01.05.08.04	221	REMUNERACIONES UNIFICADAS	13.440,00	0,00	13.440,00					13.440,00	13.440,00	
5.1.02.03.08.04	221	DECIMO TERCER SUELDO	1.842,16	0,00	1.842,16					1.842,16	1.842,16	
5.1.02.04.08.04	221	DECIMO CUARTO SUELDO	785,00	0,00	785,00					785,00	785,00	
5.1.05.10.08.01	221	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	8.666,53	8.086,00	580,53					8.666,53	8.666,53	0,00
5.1.06.01.08.04	221	APORTE PATRONAL	2.575,43	0,00	2.575,43					2.575,43	2.575,43	0,00
5.1.06.02.08.01	221	FONDOS DE RESERVA.	799,70	0,00	799,70					799,70	799,70	0,00
5.3.02.04.08.03	221	EDICIÓN, IMPRESO, REPROD Y PUBLICAC.SUSCRIPC, FOTOCOP, TRADUCC, EMPASTADO, ENMARCACIÓN, SERIGRAFÍA, FOTOGRAFÍA, CARNETIZACIÓN, FILMACIÓN E IMÁGENES SATELITALES	88,00	88,00	0,00					88,00	88,00	
5.3.06.05.02.08.04	221	PROYECTO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL		0,00	0,00							
5.3.08.04.08.04	221	MATERIALES DE OFICINA		0,00	0,00							
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN												
7.1.01.05.08.04	321	REMUNERACIONES UNIFICADAS	66.850,03	29.590,22	37.259,81					66.850,03	66.850,03	
7.1.01.06.08.04	321	SALARIOS UNIFICADOS	14.497,50	20.178,00	-5.680,50					14.497,50	14.497,50	
7.1.02.03.08.04	321	DECIMOTERCER SUELDO	5.031,47	0,00	5.031,47					5.031,47	5.031,47	0,00
7.1.02.04.08.04	321	DECIMOCUARTO SUELDO	3.640,00	0,00	3.640,00					3.640,00	3.640,00	
7.1.05.10.08.04	321	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	16.711,08	29.856,00	-13.144,92					16.711,08	16.711,08	0,00
7.1.06.01.08.04	321	APORTE PATRONAL	11.496,32	0,00	11.496,32					11.496,32	11.496,32	

	7.1.06.02.08.04	321	FONDOS DE RESERVA	5.954,01	0,00	5.954,01	5.954,01	5.954,01	5.954,01		
	7.1.07.07.08.04	321	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS	4.409,18	4.409,18	0,00	4.409,18	4.409,18	4.409,18		
	7.3.02.04.08.04	321	EDICION,IMPRESION,REPRODUCCION,PUBLICACION	28.800,00	28.800,00	0,00	28.800,00	28.800,00	28.800,00	23.250,00	23.250,00
	7.3.06.01.08.01.02	321	CONSULTORIA DE ESTUDIO DE SUELOS PARA PROYECTOS DE CANTONALES		0,00	0,00					
	7.3.06.01.08.03.02	321	CONSULTORIA DE ESTUDIO DE SUELOS PARA PROYECTOS DE CANTONALES		0,00	0,00					
	7.3.06.01.08.04.02	321	CONSULTORIA DE ESTUDIO DE SUELOS PARA PROYECTOS DE CANTONALES		0,00	0,00					
	7.3.06.01.08.05.02	321	CONSULTORIA DE ESTUDIO DE SUELOS PARA PROYECTOS DE CANTONALES		0,00	0,00					
	7.3.06.01.08.08.02	321	CONSULTORIA DE ESTUDIO DE SUELOS PARA PROYECTOS DE CANTONALES		0,00	0,00					
	7.3.06.01.13	321	FISCALIZACION PROYECTO AGRO TURISTICO EN EL SECTOR DEL OJO DEL FANTASMA	6.569,61	0,00	6.569,61			6.569,61	6.569,61	
	7.3.06.01.13.04.05	321	ESTUDIO COMPLETO VIA TAZARON, LA CANDELARIA		0,00	0,00					
	7.3.06.01.24.03.13	321	FISCALIZACION PROYECTO AGRO TURISTICO EN EL SECTOR DEL OJO DEL FANTASMA PARROQUIAS PUELA Y EL ALTAR, CANTON PENIPE, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.	73.240,92	73.320,49	-79,57	23.231,71	23.231,71	23.231,71	50.009,21	50.009,21
	7.3.06.01.32.08.13	321	ESTUDIO PARA LA ACTUALIZACION DEL CATASTRO URBANO Y RURAL, FINANCIAMIENTO CONSULTORIA PARA FINALIZAR PROYECTO DE RIEGO YURAC Y ACU EN FORMATO DEL BANCO MUNDIAL		0,00	0,00					
	7.3.06.01.49.03.05	321	CONSULTORIA DE PRE FACTIBILIDAD / FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEFINITIVO PARA LA IMPLEMENTACION DE UN CENTRO DE ACOPIO DE LACTEOS EN LA PARROQUIA EL ALTAR		0,00	0,00					
	7.3.06.01.52.08.05	321	CONSULTORIA PARA ESTUDIO DE SUELOS PARA PROYECTOS DE OBRA CIVIL Y OBRA VIAL DEL AÑO 2022	25.483,49	25.740,90	-257,41	25.483,49	25.483,49	25.483,49		
	7.3.06.01.53.08.05	321	CONSULTORIA PARA ESTUDIOS ELÉCTRICOS PARA DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL AÑO 2022, CANTON PENIPE, PROVINCIA DE CHIMBORAZO		0,00	0,00					
	7.3.06.01.54.07.04	321	CONSULTORIA ESTUDIO DE SUELOS MATRIZ, PUELA, BILBAO		0,00	0,00					
	7.3.06.01.54.07.05	321	CONSULTORIA ESTUDIO DE SUELOS BAYUSHIG, EL ALTAR, MATUS, LA CANDELARIA		0,00	0,00					
	7.3.06.05.14.07.02	321	IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTO DESARROLLO ECONOMICO Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL, PENIPE		0,00	0,00					
	7.3.06.05.19.01.02	321	FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN TALLER TEXTIL- BAYUSHIG		0,00	0,00					
	7.3.06.05.20.08.04	321	PROYECTO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL		0,00	0,00					
	7.3.06.05.23.01.02	321	FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CRIANZA DE GANADO PORCINO-BAYUSHIG		0,00	0,00					
	7.3.06.05.24.04.02	321	FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CRIANZA DE GANADO BOVINO-LA CANDELARIA		0,00	0,00					
	7.3.06.05.25.04.02	321	MEJORAMIENTO DE PRADERAS MEDIANTE LA ADQUISICION D SEMILLAS DE PASTOS Y ABONOS- CANDELARIA		0,00	0,00					

	7.3.06.05.28.05.02	321	IMPLANTACIÓN DE PLANTA EMBOTELLADORA DE AGUA- MATUS	143.217,07	124.536,58	18.680,49	124.536,58	124.536,58	18.680,49	18.680,49	
	7.3.06.05.31.05.02	321	FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE GRANJA DE HUEVOS VERDES- MATUS		0,00	0,00					
	7.3.06.05.60.01.05	321	FORTALECIMIENTO OPERACIONAL Y ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	14.914,00	2.172,00	12.742,00	14.914,00	14.914,00	0,00	0,00	
	7.3.06.05.60.03.05	321	FORTALECIMIENTO OPERACIONAL Y ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	18.240,43	2.712,10	15.528,33	18.240,43	18.240,43			
	7.3.06.05.60.04.05	321	FORTALECIMIENTO OPERACIONAL Y ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	6.449,29	1.086,00	5.363,29	6.449,29	6.449,29			
	7.3.06.05.60.05.05	321	FORTALECIMIENTO OPERACIONAL Y ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	25.791,43	3.537,00	22.254,43	25.791,43	25.791,43			
	7.3.06.05.60.05.05	321	FORTALECIMIENTO OPERACIONAL Y ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	3.407,49	0,00	3.407,49	3.407,49	3.407,49			
	7.3.06.05.60.08.04	321	FORTALECIMIENTO OPERACIONAL Y ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	19.376,42	3.216,00	16.160,42	19.376,42	19.376,42	0,00	0,00	
	7.3.06.05.64.05.02	321	PROYECTO PRODUCTIVO PARA LA CABECERA PARROQUIAL DE MATUS		0,00	0,00					
	7.3.06.05.65.04.02	321	FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA PARROQUIAL LA CANDELARIA		0,00	0,00					
	7.3.06.05.69.04.05	321	PROYECTO PRODUCTIVO PARA EL FORTALECIMIENTO AGRÍCOLA MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE SEMILLAS		0,00	0,00					
	7.3.06.05.70.07.05	321	PROYECTOS PRODUCTIVOS ASIGNAR	57.623,14	134.907,99	-77.284,85	57.623,14	57.623,14			
	7.3.06.05.73.07.04	321	FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA, PRODUCCIÓN DE CARNE, MEDIANTE LA DOTACIÓN CRIANZA Y ENGORDE DE BOVINOS PARA LA COMUNIDAD DE NABUZO, MATRIZ, CANTÓN PENIPE.		0,00	0,00					
	7.3.06.05.74.01.05	321	IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN DEL VIVERO FRUTICOLA EN LA PARROQUIA BAYUSHIG	8.474,01	1.183,00	7.291,01	8.474,01	8.474,01			
	7.3.06.06.01.08.05	321	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	2.172,00	4.344,00	-2.172,00	1.086,00	1.086,00	1.086,00	1.086,00	
	7.3.08.02.08.02	321	VESTUARIO LENCERÍA PRENDAS DE PROTECCIÓN		0,00	0,00					
	7.3.08.11.08.01.05	321	MATERIALES DE FERRISTERÍA BAYUSHIG	5.935,43	5.935,43	0,00			5.935,43	5.935,43	
	7.3.08.14.19.01.05	321	RECUPERACIÓN E SUELOS AGRÍCOLAS MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE MATERIA ORGÁNICA		0,00	0,00					
	7.3.08.14.20.01.05	321	SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, PESCA Y CAZA		0,00	0,00					
	7.3.14.06.08.05	321	HERRAMIENTAS Y EQUIPO MENORES		0,00	0,00					
	7.3.15.12.01.02.04	321	FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA Y PRODUCCIÓN DE CARNE, MEDIANTE LA DOTACIÓN Y CRIANZA Y ENGORDE BOVINO DE RAZA (NORMADO) EN LA PARROQUIA DE BILBAO- PROVINCIA CHIMBORAZO 2020, SEGUNDA ETAPA		0,00	0,00					
	7.3.15.12.01.05.05	321	REACTIVACIÓN ECONÓMICA PRODUCTIVA MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE VACONAS VIENTRE DE RAZA MEJORADA (BROWN, SWISS, JERSEY) PARA LA COMUNIDAD DE MATUS ALTO		0,00	0,00					
	7.3.15.12.03.03.02	321	FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA - PRODUCCIÓN DE CARNE MEDIANTE		0,00	0,00					

[illegible]

47

[illegible]

49

50

7.1.02.03.13	321.01.03	DECIMO TERCER SUELDO	4.929,00	0,00	4.929,00				4.929,00	4.929,00
7.1.02.04.13	321.01.03	DECIMO CUARTO SUELDO	3.150,00	0,00	3.150,00				3.150,00	3.150,00
7.1.05.10.13	321.01.03	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	59.148,00	0,00	59.148,00				59.148,00	59.148,00
7.1.06.01.13	321.01.03	APORTE PATRONAL	6.987,00	0,00	6.987,00				6.987,00	6.987,00
7.1.06.02.13	321.01.03	FONDO DE RESERVA	4.927,03	0,00	4.927,03				4.927,03	4.927,03
7.3.06.01.05.13	321.01.03	CONSULTORIA DEL PLAN DE MOVILIDAD	63.000,00	0,00	63.000,00				63.000,00	63.000,00
7.3.08.02.13	321.01.03	VESTUARIO, LENCERIA, PRENDAS DE PROTECCION, INSUMOS Y ACCESORIOS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DE PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD.	2.754,17	0,00	2.754,17				2.754,17	2.754,17
8.4.01.04.09.13	321.01.03	ADQUISICION DE EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA LA LINEA DE REVISION VEHICULAR	160.000,00	0,00	160.000,00				160.000,00	160.000,00
7.1.02.03.12	321.01.04	DECIMO TERCER SUELDO	2.262,50	0,00	2.262,50				2.262,50	2.262,50
7.1.02.04.12	321.01.04	DECIMO CUARTO SUELDO	937,50	0,00	937,50				937,50	937,50
7.1.05.10.12	321.01.04	PROYECTO	27.150,00	0,00	27.150,00				27.150,00	27.150,00
7.1.06.01.12	321.01.04	APORTE PATRONAL	3.162,98	0,00	3.162,98				3.162,98	3.162,98
7.1.06.02.12	321.01.04	FONDO DE RESERVA	2.261,60	0,00	2.261,60				2.261,60	2.261,60
7.3.01.04.12	321.01.04	ENERGIA ELECTRICA	1.000,00	0,00	1.000,00				1.000,00	1.000,00
7.3.01.05.12	321.01.04	TELECOMUNICACIONES	1.000,00	0,00	1.000,00				1.000,00	1.000,00
7.3.08.04.12	321.01.04	MATERIALES DE OFICINA	1.000,00	0,00	1.000,00				1.000,00	1.000,00
7.3.08.05.12	321.01.04	MATERIALES DE ASEO	1.000,00	0,00	1.000,00				1.000,00	1.000,00
7.3.08.21.12	321.01.04	EGRESOS PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA	1,00	0,00	1,00				1,00	1,00
7.3.14.03.12	321.01.04	MOBILIARIO	1.000,00	0,00	1.000,00				1.000,00	1.000,00
8.4.04.02.12	321.01.04	LICENCIAS COMPUTACIONALES	40.000,00	0,00	40.000,00				40.000,00	40.000,00
7.1.02.03.12	321.01.05	DECIMO TERCER SUELDO	1.854,08	0,00	1.854,08				1.854,08	1.854,08
7.1.02.04.12	321.01.05	DECIMO CUARTO SUELDO	1.012,50	0,00	1.012,50				1.012,50	1.012,50
7.1.05.10.12	321.01.05	PROYECTO	22.249,00	0,00	22.249,00				22.249,00	22.249,00
7.1.06.01.12	321.01.05	APORTE PATRONAL	2.626,80	0,00	2.626,80				2.626,80	2.626,80
7.1.06.02.12	321.01.05	FONDO DE RESERVA	1.853,34	0,00	1.853,34				1.853,34	1.853,34
7.3.08.02.12	321.01.05	VESTUARIO, LENCERIA, PRENDAS DE PROTECCION, INSUMOS Y ACCESORIOS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DE PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD.	378,00	0,00	378,00				378,00	378,00
7.3.08.17.12	321.01.05	ADQUISICION DE FERTILIZANTES (PRODUCTOS AGRICOLAS)	27.320,00	0,00	27.320,00				27.320,00	27.320,00
7.3.08.20.12	321.01.05	ADQUISICION DE PAJUELAS CERTIFICADAS (DESCARTABLES)	6.500,00	0,00	6.500,00				6.500,00	6.500,00
7.3.08.23.01.12	321.01.05	SALES MINERALES	20.000,00	0,00	20.000,00				20.000,00	20.000,00
7.3.08.23.02.12	321.01.05	MEDICAMENTOS VETERINARIOS	6.500,00	0,00	6.500,00				6.500,00	6.500,00
7.3.14.04.12	321.01.05	ADQUISICION DE BOMBAS DE FUMIGAR (BOMBAS DE FUMIGAR)	42.000,00	0,00	42.000,00				42.000,00	42.000,00
7.3.15.12.12	321.01.05	ADQUISICION DE SEMOVIENTES	78.316,00	0,00	78.316,00				78.316,00	78.316,00
7.3.15.14.12	321.01.05	(PESCA DEPORTIVA ADQUISICION DE ALEVINES DE TRUCHA)	6.500,00	0,00	6.500,00				6.500,00	6.500,00
7.3.15.15.12	321.01.05	ADQUISICION DE PLANTULAS DE PAPA	10.000,00	0,00	10.000,00				10.000,00	10.000,00
8.4.01.04.10.12	321.01.05	ADQUISICION DE ECOGRAFO MAS EQUIPO DE REFRIGERACION Y TANQUE	6.695,00	0,00	6.695,00				6.695,00	6.695,00
7.1.02.03.12	321.01.06	DECIMO TERCER SUELDO	3.478,67	0,00	3.478,67				3.478,67	3.478,67
7.1.02.04.12	321.01.06	DECIMO CUARTO SUELDO	1.950,00	0,00	1.950,00				1.950,00	1.950,00
7.1.05.10.12	321.01.06	PROYECTO	41.744,00	0,00	41.744,00				41.744,00	41.744,00
7.1.06.01.12	321.01.06	APORTE PATRONAL	4.894,50	0,00	4.894,50				4.894,50	4.894,50
7.1.06.02.12	321.01.06	FONDO DE RESERVA	3.477,28	0,00	3.477,28				3.477,28	3.477,28

7.3.04.03.12	321.01.06	MOBILIARIO	4.990,00	0,00	4.990,00				4.990,00	4.990,00
7.3.04.04.12	321.01.06	MANTENIMIENTO CAMIONETA	5.000,00	0,00	5.000,00				5.000,00	5.000,00
7.3.08.02.12	321.01.06	VESTUARIO, LENCERIA, PRENDAS DE PROTECCIÓN, INSUMOS Y ACCESORIOS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DE PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD.	945,00	0,00	945,00				945,00	945,00
7.3.08.04.12	321.01.06	MATERIALES DE OFICINA	3.000,00	0,00	3.000,00				3.000,00	3.000,00
8.4.01.04.08.12	321.01.06	DRON MAS TKR	44.000,00	0,00	44.000,00				44.000,00	44.000,00
8.4.01.04.11.12	321.01.06	FRANJADORA	23.000,00	0,00	23.000,00				23.000,00	23.000,00
8.4.01.05.01.12	321.01.06	CAMIONETA PARA LA FRANJADORA	21.000,00	0,00	21.000,00				21.000,00	21.000,00
8.4.01.07.01.12	321.01.06	ADQUISICION DE 3 COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3.000,00	0,00	3.000,00				3.000,00	3.000,00
8.4.01.07.02.12	321.01.06	ADQUISICION DE EQUIPOS ELECTRONICOS UPS	600,00	0,00	600,00				600,00	600,00
8.4.01.07.03.12	321.01.06	EGRESOS PARA LA COMPRA DE EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	20.000,00	0,00	20.000,00				20.000,00	20.000,00
7.3.04.17.12	321.01.07	MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DEL PUESTO DE SALUD PARROQUIA EL ALTAR	15.000,00	0,00	15.000,00				15.000,00	15.000,00
7.3.08.11.12	321.01.07	MATERIALES DE FERRERIA	200.000,00	0,00	200.000,00				200.000,00	200.000,00
8.4.01.05.12	321.01.08	AMBULANCIA	200.000,00	0,00	200.000,00				200.000,00	200.000,00
7.5.01.01.12	321.01.09	AGUA POTABLE PARA LOS BARRIOS, COMUNIDADES Y PARROQUIAS	1,00	0,00	1,00				1,00	1,00
7.5.01.02.01.12	321.01.09	RIEGO Y MANEJO DE AGUAS PARA LOS BARRIOS, COMUNIDADES Y PARROQUIAS	1,00	0,00	1,00				1,00	1,00
7.5.01.03.01.12	321.01.09	ALCANTARILLADO PARA LOS BARRIOS, COMUNIDADES Y PARROQUIAS	1,00	0,00	1,00				1,00	1,00
7.5.01.03.12	321.01.09	REHABILITACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO MEDIANTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUAL	200.000,00	0,00	200.000,00				200.000,00	200.000,00
7.5.01.05.01.12	321.01.09	ASFALTADO ENTRE LA VIA DEL TABLÓN PARROQUIA MATUS	285.000,00	0,00	285.000,00				285.000,00	285.000,00
7.5.01.05.02.12	321.01.09	MEJORAMIENTO DEL TRANSITO PEATONAL MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE BORDILLOS Y ADOQUINADO DE ACERAS EN LA ENTRADA DE LA PARROQUIA MATUS	25.000,00	0,00	25.000,00				25.000,00	25.000,00
7.5.01.05.03.12	321.01.09	ACERAS Y BORDILLOS DEL CENTRO DE LA PARROQUIA DEL ALTAR	25.000,00	0,00	25.000,00				25.000,00	25.000,00
7.5.01.05.04.12	321.01.09	MEJORAMIENTO DEL TRANSITO PEATONAL Y ALUMBRADO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE BORDILLOS Y ADOQUINADO DE ACERAS EN LA ENTRADA DE LA PARROQUIA BAYUSHIG	25.000,00	0,00	25.000,00				25.000,00	25.000,00
7.5.01.05.05.12	321.01.09	TRANSPORTE Y VIAS PARA LOS BARRIOS, COMUNIDADES Y PARROQUIAS	1,00	0,00	1,00				1,00	1,00
7.5.01.12.12	321.01.09	FORMACION DE PLANTACIONES PARA LOS BARRIOS, COMUNIDADES Y PARROQUIAS	1,00	0,00	1,00				1,00	1,00
7.5.01.13.12	321.01.09	EXPLOTACION DE AGUAS SUBTERRANEAS PARA LOS BARRIOS, COMUNIDADES Y PARROQUIAS	1,00	0,00	1,00				1,00	1,00
7.5.01.14.12	321.01.09	CONTROL DE INUNDACIONES Y ESTABILIZACION DE CAUCES	1,00	0,00	1,00				1,00	1,00
8.8.01.03.12	321.01.09	TRANSFERENCIA A EMPRESAS PUBLICAS	25.000,00	0,00	25.000,00				25.000,00	25.000,00
8.8.01.04.12	321.01.09	TRANSFERENCIA A SECTOR NO FINANCIERO	65.000,00	0,00	65.000,00				65.000,00	65.000,00
DIRECCION Y SERVICIOS Y AMBIENTAL										
7.1.01.05.08.04	351	REMUNERACIONES UNIFICADAS	38.297,81	0,00	38.297,81				38.297,81	38.297,81
7.1.01.06.08.04	351	SALARIOS UNIFICADOS	25.664,00	10.916,00	14.748,00				25.664,00	25.664,00
7.1.02.03.08.04	351	DECIMOTERCER SUELDO	2.801,20	0,00	2.801,20				2.801,20	2.801,20

7.1.02.04.08.04	351	DECIMOCUARTO SUELDO	3.270,00	0,00	3.270,00	3.270,00	3.270,00	3.270,00	3.270,00		
7.1.06.01.08.04	351	APORTE PATRONAL	7.579,86	0,00	7.579,86	7.579,86	7.579,86	7.579,86	7.579,86		
7.1.06.02.08.04	351	FONDOS DE RESERVA	4.922,77	0,00	4.922,77	4.922,77	4.922,77	4.922,77	4.922,77	0,00	0,00
7.1.07.07.08.04	351	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS	4.199,11	4.199,11	0,00	4.199,11	4.199,11	4.199,11	4.199,11	0,00	0,00
7.3.03.03.08.04	351	VIÁTICOS Y SUBSIST. EN EL INTERIOR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
7.3.04.04.08.02	351	MAQUINARIA Y EQUIPOS (INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION)	1.000,00	619,92	380,08	629,93	629,93	616,75	370,07	370,07	370,07
7.3.06.01.01.07.04	351	AUDITORIAS MINERAS (LIBRES APROVECHAMIENTOS DE VIAS DE LAS PARROQUIAS MATRIZ)	3.500,00	3.500,00	0,00			3.500,00	3.500,00	3.500,00	3.500,00
7.3.06.01.05.01.05	351	PLAN DE TURISMO CANTONAL BAYUSHIG		0,00	0,00						
7.3.06.01.05.02.02	351	PLAN DE TURISMO CANTONAL BILBAO		0,00	0,00						
7.3.06.01.05.03.02	351	PLAN DE TURISMO CANTONAL EL ALTAR		0,00	0,00						
7.3.06.01.05.04.02	351	PLAN DE TURISMO CANTONAL LA CANDELARIA		0,00	0,00						
7.3.06.01.05.05.02	351	PLAN DE TURISMO CANTONAL MATUS		0,00	0,00						
7.3.06.01.05.06.02	351	PLAN DE TURISMO CANTONAL PUELA		0,00	0,00						
7.3.06.01.05.07.02	351	PLAN DE TURISMO CANTONAL PENIPE		0,00	0,00						
7.3.06.01.06.04.02	351	ESTUDIO TURISTICO SENDERO HACIA LA LAGUNA AMARILLA		0,00	0,00						
7.3.06.01.50.07.05	351	ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS A LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS EN LA JURISDICCIÓN GEOPOLÍTICA DEL CANTÓN PENIPE.		0,00	0,00						
7.3.06.01.51.07.05	351	CONSULTORIA AMBIENTAL PARA EL LICENCIAMIENTO DE LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS DESECHOS HOSPITALARIOS DEL CANTÓN PENIPE		0,00	0,00						
7.3.06.05.03.07.04	351	ATENCIÓN DOMICILIARIA PERSONAS CON DISCAPACIDAD - PAM	16.267,38	17.173,48	-906,10	16.267,38	16.267,38	16.267,38	16.267,38		
7.3.06.05.04.07.03	351	PROYECTO DE INVERSIÓN EN FORTALECIMIENTO DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL DEL CANTÓN PENIPE	50.000,00	55.099,96	-5.099,96	37.900,00	37.900,00	37.900,00	12.100,00	12.100,00	12.100,00
7.3.06.05.05.07.04	351	PROYECTO DE ADULTOS MAYORES ESPACIOS ACTIVOS ALIMENTACIÓN	7.124,97	16.033,36	-8.908,39	7.124,97	7.124,97	7.124,97	7.124,97		
7.3.06.05.07.07.04	351	PROYECTO PERSONAS CON DISCAPACIDAD ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD	6.784,01	15.223,53	-8.439,52	6.784,01	6.784,01	6.784,01	6.730,54		
7.3.06.05.11.07.04	351	ATENCIÓN DOMICILIARIA PERSONAS SIN DISCAPACIDAD- PAM	11.713,40	14.790,01	-3.076,61	11.713,40	11.713,40	11.713,40	11.713,40		
7.3.06.05.35.07.04	351	PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL, PRESTACIÓN INTRAMURAL	28.471,06	43.286,32	-14.815,26	28.471,06	28.471,06	28.471,06	28.471,06		
7.3.06.05.41.01.02	351	PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES, BAYUSHIG		0,00	0,00						
7.3.06.05.41.01.05	351	PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES, BAYUSHIG	9.329,88	1.044,00	8.285,88	9.329,88	9.329,88	9.329,88	0,00	0,00	0,00
7.3.06.05.41.03.02	351	PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES, EL ALTAR		0,00	0,00						
7.3.06.05.41.03.05	351	PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES, EL ALTAR	9.721,20	1.044,00	8.677,20	9.721,20	9.721,20	9.721,20	9.721,20	0,00	0,00
7.3.06.05.41.04.02	351	PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES, LA CANDELARIA		0,00	0,00						
7.3.06.05.41.04.05	351	PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES, LA CANDELARIA	9.329,88	1.044,00	8.285,88	9.329,88	9.329,88	9.329,88	9.329,88	0,00	0,00
7.3.06.05.41.05.02	351	PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES, MATUS		0,00	0,00						
7.3.06.05.41.05.05	351	PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES, MATUS	8.978,90	1.044,00	7.934,90	8.978,90	8.978,90	8.978,90	8.978,90	0,00	0,00

	7.3.06.05.42.01.05	351	PROYECTO DE RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN FORESTAL, BAYUSHIG		7.506,94	-7.506,94						
	7.3.06.05.42.03.05	351	PROYECTO DE RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN FORESTAL, EL ALTAR		10.000,00	-10.000,00						
	7.3.06.05.42.04.05	351	PROYECTO DE RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN FORESTAL, LA CANDELARIA		10.000,00	-10.000,00						
	7.3.06.05.42.05.05	351	PROYECTO E RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN FORESTAL, MATUS		10.000,00	-10.000,00						
	7.3.06.05.48.03.05	351	PROYECTO DE DOTACIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS SECTORES DE TENCION PRIORITARIA, EL ALTAR		0,00	0,00						
	7.3.06.05.48.04.05	351	PROYECTO DE DOTACIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS SECTORES DE TENCION PRIORITARIA, LA CANDELARIA		0,00	0,00						
	7.3.06.05.48.05.05	351	PROYECTO DE DOTACIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS SECTORES DE TENCION PRIORITARIA, MATUS		0,00	0,00						
	7.3.06.05.51.07.03	351	PROYECTO DE MANEJO DE LA FAUNA URBANA		0,00	0,00						
	7.3.06.05.55.07.05	351	PROYECTO DE GESTION SOCIAL Y FORMACION DEPORTIVA A LOS GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA		0,00	0,00						
	7.3.06.05.66.07.02	351	PROYECTO DE GESTIÓN SUSTENTABLE DE AREAS MINERAS	9.557,80	1.752,12	7.805,68	9.557,80	9.557,80	9.557,80	26.761,81	9.557,80	0,00
	7.3.06.05.66.07.05	351	PROYECTO DE GESTIÓN SUSTENTABLE DE AREAS MINERAS	26.761,81	3.308,13	23.453,68	26.761,81	26.761,81	26.761,81	26.761,81	26.761,81	0,00
	7.3.06.05.67.01.05	351	PROYECTO DE GESTIÓN TURISTICA BAYUSHIG		0,00	0,00						
	7.3.06.05.67.07.02	351	PROYECTO DE GESTIÓN TURISTICA CANTONAL		0,00	0,00						
	7.3.06.05.67.07.05	351	PROYECTO DE GESTION TURISTICA CANTONAL	8.543,78	986,00	7.557,78	8.543,78	8.543,78	8.543,78	8.543,78	8.543,78	0,00
	7.3.06.05.68.07.05	351	CAPACITACIÓN A NIVEL COMUNITARIO GESTION DESECHOS COMUNES		0,00	0,00						
	7.3.06.05.69.07.02	351	PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LAS DESTREZAS Y CAPACIDADES COMPETITIVAS PARA LOS DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO DEL CANTÓN PENPE.		0,00	0,00						
	7.3.06.05.72.08.04	351	PROYECTOS SOCIALES DE INTERVENCIÓN CANTONAL	49.782,90	60.004,00	-10.221,10	49.782,90	49.782,90	49.782,90	49.782,90	49.782,90	
	7.3.06.05.76.07.05	351	PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO OPERATIVO E INSTITUCIONAL DIRECCION OOPP, MODALIDAD PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES PARROQUIALES (EL ALTAR, BAYUSHIG, LA CANDELARIA, MATUS), CANTÓN PENPE ETAPA III		0,00	0,00						
	7.3.06.05.77.07.02	351	PROYECTO DE BIBLIOTECA MUNICIPAL		0,00	0,00						
	7.3.06.05.78.04.05	351	PROYECTO DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN		0,00	0,00						
	7.3.06.07.01.07.05	351	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE GESTOR DE RESIDUOS PELIGROSOS CANDELARIA, BAYUSHIG, EL ALTAR, MATUS		0,00	0,00						
	7.3.06.09.08.02	351	INVESTIGACIONES PROFESIONALES Y ANALISIS DE LABORATORIO		0,00	0,00						
	7.3.06.09.08.05	351	ANÁLISIS DE LABORATORIO	8.805,00	8.805,00	0,00	2.853,00	2.853,00	2.853,00	2.853,00	5.952,00	5.952,00
	7.3.08.02.06.08.02	351	PENDAS DE PROTECCION PROYECTOS DE INVERSIÓN INTERINSTITUCIONALES		0,00	0,00						
	7.3.08.04.08.04	351	MATERIAL DE OFICINA	3.300,00	3.300,00	0,00	3.300,00	3.300,00	3.300,00	3.300,00	3.300,00	
	7.3.08.05.08.02	351	MATERIALES DE ASEO		0,00	0,00						
	7.3.08.05.08.04	351	MATERIAL DE ASEO		0,00	0,00						
	7.3.08.07.08.04	351	MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOT. REPRO. PUBLICACIONES		0,00	0,00						
	7.3.08.07.08.05	351	MATERIALES DE IMPRESION, FOT. REPRO. PUBLICACIONES		0,00	0,00						

55

5.1.02.04.10	351.01	DECIMO CUARTO SUELDO	1.687,50	0,00	1.687,50				1.687,50	1.687,50	1.687,50
5.1.03.04.10	351.01	TRANSPORTE	198,00	0,00	198,00				198,00	198,00	198,00
5.1.03.06.10	351.01	ALIMENTACIÓN	1.980,00	0,00	1.980,00				1.980,00	1.980,00	1.980,00
5.1.04.01.10	351.01	POR CARGAS FAMILIARES	54,00	0,00	54,00				54,00	54,00	54,00
5.1.06.01.10	351.01	APORTE PATRONAL	5.198,17	0,00	5.198,17				5.198,17	5.198,17	5.198,17
5.1.06.02.10	351.01	FONDO DE RESERVA	3.674,36	0,00	3.674,36				3.674,36	3.674,36	3.674,36
5.3.06.12.10	351.01	SUBSIDIO POR ANTIGÜEDAD	129,94	0,00	129,94				129,94	129,94	129,94
5.3.08.02.10	351.01	VESTUARIO, LENCERÍA, PRENDAS DE PROTECCIÓN, INSUMOS Y ACCESORIOS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DE PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD.	2.098,35	0,00	2.098,35				2.098,35	2.098,35	2.098,35
7.3.02.35.11	351.01.01	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	100,00	0,00	100,00				100,00	100,00	100,00
7.3.08.02.11	351.01.01	VESTUARIO, LENCERÍA, PRENDAS DE PROTECCIÓN, INSUMOS Y ACCESORIOS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DE PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD.	815,50	0,00	815,50				815,50	815,50	815,50
7.3.08.04.11	351.01.01	MATERIALES DE OFICINA	304,12	0,00	304,12				304,12	304,12	304,12
7.3.08.19.11	351.01.01	ALCOHOL Y MASCARILLAS	286,76	0,00	286,76				286,76	286,76	286,76
7.3.02.05.11	351.01.02	ESPECTACULOS SOCIALES Y CULTURALES	2.716,80	0,00	2.716,80				2.716,80	2.716,80	2.716,80
7.3.08.02.11	351.01.02	VESTUARIO, LENCERÍA, PRENDAS DE PROTECCIÓN, INSUMOS Y ACCESORIOS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DE PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD.	328,41	0,00	328,41				328,41	328,41	328,41
7.3.08.05.11	351.01.02	MATERIALES DE ASEO	1.574,40	0,00	1.574,40				1.574,40	1.574,40	1.574,40
7.3.08.19.11	351.01.02	ALCOHOL Y MASCARILLAS	626,34	0,00	626,34				626,34	626,34	626,34
7.3.02.05.11	351.01.03	ESPECTACULOS SOCIALES Y CULTURALES	1.167,00	0,00	1.167,00				1.167,00	1.167,00	1.167,00
7.3.08.02.11	351.01.03	VESTUARIO, LENCERÍA, PRENDAS DE PROTECCIÓN, INSUMOS Y ACCESORIOS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DE PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD.	124,45	0,00	124,45				124,45	124,45	124,45
7.3.08.04.11	351.01.03	MATERIALES DE OFICINA	1.013,64	0,00	1.013,64				1.013,64	1.013,64	1.013,64
7.3.08.05.11	351.01.03	MATERIALES DE ASEO	1.500,00	0,00	1.500,00				1.500,00	1.500,00	1.500,00
7.3.02.05.11	351.01.04	ESPECTACULOS SOCIALES Y CULTURALES	1.589,28	0,00	1.589,28				1.589,28	1.589,28	1.589,28
7.3.02.35.11	351.01.04	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	2.835,00	0,00	2.835,00				2.835,00	2.835,00	2.835,00
7.3.04.17.11	351.01.04	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA	228,12	0,00	228,12				228,12	228,12	228,12
7.3.08.04.11	351.01.04	MATERIALES DE OFICINA	506,82	0,00	506,82				506,82	506,82	506,82
7.3.08.19.11	351.01.04	ALCOHOL Y MASCARILLAS	73,56	0,00	73,56				73,56	73,56	73,56
7.3.01.01.11	351.01.05	TELECOMUNICACIONES	245,00	0,00	245,00				245,00	245,00	245,00
7.3.02.09.11	351.01.05	SERVICIO DE LIMPIEZA	2.610,00	0,00	2.610,00				2.610,00	2.610,00	2.610,00
7.3.02.35.11	351.01.05	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	22,74	0,00	22,74				22,74	22,74	22,74
7.3.04.17.11	351.01.05	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA	533,53	0,00	533,53				533,53	533,53	533,53
7.3.08.02.11	351.01.05	VESTUARIO, LENCERÍA, PRENDAS DE PROTECCIÓN, INSUMOS Y ACCESORIOS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DE PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD.	120,00	0,00	120,00				120,00	120,00	120,00
7.3.08.04.01.11	351.01.05	TONERES	166,67	0,00	166,67				166,67	166,67	166,67
7.3.08.04.11	351.01.05	MATERIALES DE OFICINA	197,67	0,00	197,67				197,67	197,67	197,67
7.3.08.05.11	351.01.05	MATERIALES DE ASEO	257,92	0,00	257,92				257,92	257,92	257,92
7.3.08.11.06.11	351.01.05	SENALETICA	720,00	0,00	720,00				720,00	720,00	720,00
7.3.08.19.11	351.01.05	ALCOHOL Y MASCARILLAS	109,31	0,00	109,31				109,31	109,31	109,31
7.3.08.20.11	351.01.05	ACCESORIOS DESCARTABLES	370,83	0,00	370,83				370,83	370,83	370,83
7.3.14.03.11	351.01.05	EQUIPAMIENTO (DISPENSADORES)	1.950,00	0,00	1.950,00				1.950,00	1.950,00	1.950,00

7.3.14.08.11	351.01.05	MATERIAL DIDÁCTICO PARA LA APLICACIÓN DE METODOLOGÍA	140,65	0,00	140,65					140,65	140,65
7.3.06.03.11	351.01.06	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	10.000,00	0,00	10.000,00					10.000,00	10.000,00
7.3.08.09.11	351.01.06	MEDICAMENTO	5.000,00	0,00	5.000,00					5.000,00	5.000,00
7.3.08.34.01.11	351.01.06	REHABILITACIÓN MÚSCULO ESQUELÉTICAS	10.000,00	0,00	10.000,00					10.000,00	10.000,00
7.3.14.03.01.11	351.01.06	MOBILIARIO	10.000,00	0,00	10.000,00					10.000,00	10.000,00
7.3.14.08.01.11	351.01.06	BIENES DEPORTIVOS	1.000,00	0,00	1.000,00					1.000,00	1.000,00
8.4.01.03.11	351.01.06	MOBILIARIO	20.000,00	0,00	20.000,00					20.000,00	20.000,00
8.4.01.04.11	351.01.06	MAQUINARIA Y EQUIPOS	44.000,00	0,00	44.000,00					44.000,00	44.000,00
8.4.01.13.11	351.01.06	EQUIPOS MÉDICOS	79.803,35	0,00	79.803,35					79.803,35	79.803,35
7.3.02.01.11	351.01.07	SERVICIO DE MOVILIZACIÓN	389,10	0,00	389,10					389,10	389,10
7.3.02.05.11	351.01.07	ESPECTÁCULOS SOCIALES Y CULTURALES	32.000,00	0,00	32.000,00					32.000,00	32.000,00
7.3.02.35.11	351.01.07	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	378,00	0,00	378,00					378,00	378,00
7.3.08.02.11	351.01.07	VESTUARIO, LENCERÍA, PRENDAS DE PROTECCIÓN, INSUMOS Y ACCESORIOS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DE PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD.	56,50	0,00	56,50					56,50	56,50
7.3.08.04.11	351.01.07	MATERIALES DE OFICINA	1.668,88	0,00	1.668,88					1.668,88	1.668,88
7.3.08.19.11	351.01.07	ALCOHOL Y MASCARILLAS	723,02	0,00	723,02					723,02	723,02
7.1.02.03.11	351.01.08	DECIMO TERCER SUELDO	1.173,50	0,00	1.173,50					1.173,50	1.173,50
7.1.02.04.11	351.01.08	DECIMO CUARTO SUELDO	637,50	0,00	637,50					637,50	637,50
7.1.05.10.11	351.01.08	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	14.082,00	0,00	14.082,00					14.082,00	14.082,00
7.1.06.01.11	351.01.08	APORTE PATRONAL	1.640,55	0,00	1.640,55					1.640,55	1.640,55
7.1.06.02.11	351.01.08	FONDO DE RESERVA	1.173,03	0,00	1.173,03					1.173,03	1.173,03
7.3.08.11.11	351.01.08	MATERIALES DE FERRETERÍA	2.000,00	0,00	2.000,00					2.000,00	2.000,00
8.4.01.04.11	351.01.08	MAQUINARIA Y EQUIPOS	3.500,00	0,00	3.500,00					3.500,00	3.500,00
7.1.02.03.15	351.01.09	DECIMO TERCER SUELDO	3.250,83	0,00	3.250,83					3.250,83	3.250,83
7.1.02.04.15	351.01.09	DECIMO CUARTO SUELDO	2.062,50	0,00	2.062,50					2.062,50	2.062,50
7.1.05.10.15	351.01.09	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	39.010,00	0,00	39.010,00					39.010,00	39.010,00
7.1.06.01.15	351.01.09	APORTE PATRONAL	4.544,67	0,00	4.544,67					4.544,67	4.544,67
7.1.06.02.15	351.01.09	FONDO DE RESERVA	3.249,53	0,00	3.249,53					3.249,53	3.249,53
7.3.02.35.01.15	351.01.09	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	8.505,00	0,00	8.505,00					8.505,00	8.505,00
7.3.02.35.02.15	351.01.09	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	7.368,48	0,00	7.368,48					7.368,48	7.368,48
7.3.08.04.15	351.01.09	MATERIAL DE RESPIRO	100,44	0,00	100,44					100,44	100,44
7.3.02.07.12	351.01.10	DIFUSIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL AMBIENTAL ESCRITO, RADIAL Y VISUAL	25.000,00	0,00	25.000,00					25.000,00	25.000,00
7.3.08.11.12	351.01.10	MATERIALES DE FERRETERÍA	10.000,00	0,00	10.000,00					10.000,00	10.000,00
7.3.14.03.12	351.01.10	MOBILIARIO	5.800,00	0,00	5.800,00					5.800,00	5.800,00
7.1.02.03.12	351.01.11	DECIMO TERCER SUELDO	2.917,50	0,00	2.917,50					2.917,50	2.917,50
7.1.02.04.12	351.01.11	DECIMO CUARTO SUELDO	1.312,50	0,00	1.312,50					1.312,50	1.312,50
7.1.05.10.12	351.01.11	PROYECTO	35.010,00	0,00	35.010,00					35.010,00	35.010,00
7.1.06.01.12	351.01.11	APORTE PATRONAL	4.078,67	0,00	4.078,67					4.078,67	4.078,67
7.1.06.02.12	351.01.11	FONDO DE RESERVA	2.916,33	0,00	2.916,33					2.916,33	2.916,33
7.3.01.04.12	351.01.11	ENERGÍA ELÉCTRICA	1.000,00	0,00	1.000,00					1.000,00	1.000,00
7.3.01.05.12	351.01.11	TELECOMUNICACIONES	1.000,00	0,00	1.000,00					1.000,00	1.000,00
7.3.04.03.12	351.01.11	MOBILIARIO	1.000,00	0,00	1.000,00					1.000,00	1.000,00
7.3.06.09.12	351.01.11	ANÁLISIS DE LABORATORIO	5.952,00	0,00	5.952,00					5.952,00	5.952,00
7.3.08.04.12	351.01.11	MATERIALES DE OFICINA	1.000,00	0,00	1.000,00					1.000,00	1.000,00
7.3.08.05.12	351.01.11	MATERIALES DE ASEO	1.000,00	0,00	1.000,00					1.000,00	1.000,00

	7.7.01.02.12	351.01.12	TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, PERMISOS	3.000,00	0,00	3.000,00				3.000,00	3.000,00	
	7.3.05.04.12	351.01.13	ALQUILAR DE MAQUINARIA	20.000,00	0,00	20.000,00				20.000,00	20.000,00	
	7.3.15.15.01.12	351.01.13	ADQUISICIÓN DE PLANTAS PARA LA REFORESTACIÓN	8.000,00	0,00	8.000,00				8.000,00	8.000,00	
	7.7.01.02.12	351.01.13	TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, PERMISOS	20.250,00	0,00	20.250,00				20.250,00	20.250,00	
	7.1.02.03.12	351.01.14	DECIMO TERCER SUELDO	2.869,17	0,00	2.869,17				2.869,17	2.869,17	
	7.1.02.04.12	351.01.14	DECIMO CUARTO SUELDO	2.437,50	0,00	2.437,50				2.437,50	2.437,50	
	7.1.05.10.12	351.01.14	PROYECTO	34.430,00	0,00	34.430,00				34.430,00	34.430,00	
	7.1.06.01.12	351.01.14	APORTE PATRONAL	4.183,25	0,00	4.183,25				4.183,25	4.183,25	
	7.1.06.02.12	351.01.14	FONDO DE RESERVA	2.868,02	0,00	2.868,02				2.868,02	2.868,02	
	7.3.01.04.12	351.01.14	ENERGÍA ELÉCTRICA	1.000,00	0,00	1.000,00				1.000,00	1.000,00	
	7.3.01.05.12	351.01.14	TELECOMUNICACIONES	1.000,00	0,00	1.000,00				1.000,00	1.000,00	
	7.3.04.03.12	351.01.14	MOBILIARIO	1.000,00	0,00	1.000,00				1.000,00	1.000,00	
	7.3.04.04.01.12	351.01.14	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAQUINARIA	7.000,00	0,00	7.000,00				7.000,00	7.000,00	
	7.3.08.02.12	351.01.14	VESTUARIO, LENCERÍA, PRENDAS DE PROTECCIÓN, INSUMOS Y ACCESORIOS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DE PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	8.051,13	0,00	8.051,13				8.051,13	8.051,13	
	7.3.08.04.12	351.01.14	MATERIALES DE OFICINA	1.000,00	0,00	1.000,00				1.000,00	1.000,00	
	7.3.08.05.12	351.01.14	MATERIALES DE ASEO	2.000,00	0,00	2.000,00				2.000,00	2.000,00	
	7.3.08.11.12	351.01.14	MATERIALES DE FERRERÍA	7.000,00	0,00	7.000,00				7.000,00	7.000,00	
	7.3.08.14.12	351.01.14	INSUMOS AGRÍCOLAS	10.000,00	0,00	10.000,00				10.000,00	10.000,00	
	7.3.14.06.12	351.01.14	HERRAMIENTAS MENORES	5.000,00	0,00	5.000,00				5.000,00	5.000,00	
	8.8.01.03.12	351.01.14	TRANSFERENCIA A EMPRESAS PÚBLICAS	8.000,00	0,00	8.000,00				8.000,00	8.000,00	
	8.8.01.04.12	351.01.14	TRANSFERENCIA A SECTOR NO FINANCIERO	24.000,00	0,00	24.000,00				24.000,00	24.000,00	
	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS											
	7.1.01.05.08.04	352	REMUNERACIONES UNIFICADAS	34.970,80	0,00	34.970,80				34.970,80	34.970,80	0,00
	7.1.01.06.08.04	352	SALARIOS UNIFICADOS	119.398,00	16.182,00	103.216,00				119.398,00	119.398,00	
	7.1.02.03.08.04	352	DECIMO TERCER SUELDO	7.240,46	0,00	7.240,46				7.240,46	7.240,46	
	7.1.02.04.08.04	352	DECIMO CUARTO SUELDO	11.426,26	0,00	11.426,26				11.426,26	11.426,26	
	7.1.03.04.08.04	352	TRANSPORTE	3.102,75	0,00	3.102,75				3.102,75	3.102,75	
	7.1.03.06.08.04	352	ALIMENTACIÓN	31.027,50	0,00	31.027,50				31.027,50	31.027,50	
	7.1.04.01.08.04	352	POR CARGAS FAMILIARES	644,71	0,00	644,71				644,71	644,71	
	7.1.04.08.08.04	352	SUBSIDIO POR ANTIGÜEDAD	2.730,66	0,00	2.730,66				2.730,66	2.730,66	
	7.1.05.10.08.04	352	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	6.277,53	11.832,00	-5.554,47				6.277,53	6.277,53	
	7.1.06.01.08.04	352	APORTE PATRONAL	19.312,31	0,00	19.312,31				19.312,31	19.312,31	0,00
	7.1.06.02.08.04	352	FONDOS DE RESERVA	11.991,77	0,00	11.991,77				11.991,77	11.991,77	
	7.1.07.06.04	352	BENEFICIO POR JUBILACIÓN	327,50	837,50	-510,00				327,50	327,50	
	7.1.07.07.08.04	352	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS		0,00	0,00						
	7.3.04.04.03.05	352	MANTENIMIENTO CUERPO CAMINERO	10.000,00	10.000,00	0,00				10.000,00	10.000,00	
	7.3.04.04.04.05	352	MANTENIMIENTO MAQUINARIA	10.669,00	10.669,00	0,00				10.669,00	10.669,00	
	7.3.04.04.05.05	352	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS CAMINERO	10.669,00	10.669,00	0,00				10.669,00	10.669,00	
	7.3.04.04.08.02	352	MAQUINARIA Y EQUIPOS (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	18.207,88	18.031,48	176,40				6.743,71	5.858,85	11.472,03
	7.3.04.05.08.02	352	VEHÍCULOS (SERVICIO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) MATRIZ, PUELA, BILBAO		0,00	0,00						
	7.3.06.01.55.07.04	352	ESTUDIO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLIEGOS TARIFARIOS PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA RED DE LA CABECERA CANTONAL DE PENIPE	3.296,65	3.499,14	-202,49				3.296,65	3.296,65	

59

7.3.08.19.21.05.05	352	ACCESORIOS E INSUMOS QUIMICOS ORGANICOS (LABORATORIO DE AGUA)	142,93	0,00	0,00	0,00	142,93	142,93	0,00	0,00
7.3.14.06.08.02	352	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES	142,93	1.105,70	-962,77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.5.01.01.46.07.04	352	OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE MATRIZ, BILBAO, PUELA		0,00	0,00	0,00				
7.5.01.01.46.07.05	352	OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE BAYUSHIG, EL ALTAR, MATUS LA CANDELARIA		0,00	0,00	0,00				
7.5.01.03.06.05.02	352	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA PARROQUIA MATUS-MATUS años anteriores		0,00	0,00	0,00				
7.5.01.03.06.05.10	352	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA PARROQUIA MATUS-MATUS años anteriores		0,00	0,00	0,00				
7.5.01.04.07.05.02	352	CONSTRUCCION DEL PARQUE RECREACIONAL PARROQUIA MATUS-MATUS años anteriores		0,00	0,00	0,00				
7.5.01.04.25.04.10	352	CONSTRUCCION SEGUNDA ETAPA BORDILLOS, ADOQUINADO Y RE ADOQUINADO CANDELARIA-CANDELARIA años anteriores		0,00	0,00	0,00				
7.5.01.04.58.07.02	352	IMPLEMENTACIÓN DE MURALES A NIVEL CANTONAL, PRIMERA ETAPA-CANTÓN PENIPE AÑOS ANTERIORES		0,00	0,00	0,00				
7.5.01.04.58.08.02	352	Implementación de Murales a nivel cantonal, primera etapa-Cantón Penipe años anteriores		0,00	0,00	0,00				
7.5.01.04.64.07.02	352	IMPLEMENTACIÓN DE MURALES EN PENIPE-PENIPE años anteriores		0,00	0,00	0,00				
7.5.01.04.67.04.02	352	CONSTRUCCION DEL CENTRO TURISTICO LA CANDELARIA HASTA LA LAGUNA TAZARON-PARROQUIA LA CANDELARIA años anteriores y 2018		0,00	0,00	0,00				
7.5.01.04.67.04.10	352	CONSTRUCCION DEL CENTRO TURISTICO LA CANDELARIA HASTA LA LAGUNA TAZARON-PARROQUIA LA CANDELARIA años anteriores y 2018		0,00	0,00	0,00				
7.5.01.04.91.07.02	352	FORTALECIMIENTO DEL CONJUNTO URBANO (ESPACIOS PÚBLICOS) MEDIANTE LA RECONSTRUCCION DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREACIONAL LOS SAMARITANOS DE PENIPE años anteriores y 2018		0,00	0,00	0,00				
7.5.01.04.91.07.10	352	FORTALECIMIENTO DEL CONJUNTO URBANO (ESPACIOS PÚBLICOS) MEDIANTE LA RECONSTRUCCION DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREACIONAL LOS SAMARITANOS DE PENIPE años anteriores y 2018		0,00	0,00	0,00				
7.5.01.04.95.06.02	352	FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE RECREACION MEDIANTE LA RECONSTRUCCION DEL ESTADIO DE PUELA 2018		0,00	0,00	0,00				
7.5.01.05.01.03.10	352	RECONSTRUCCION ASFALTO VIA CAL SHI UTUCNAG, EVACUACION-EL ALTAR años anteriores		0,00	0,00	0,00				
7.5.01.05.10.03.05	352	MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS (VIA DE INGRESO) COMUNIDAD DE UTUCNAG- PARROQUIA EL ALTAR		0,00	0,00	0,00				
7.5.01.05.28.04.02	352	MEJORAMIENTO DE LA VIA CANDELARIA RELECHE-GUARO-PARROQUIA LA CANDELARIA años anteriores		0,00	0,00	0,00				
7.5.01.05.28.04.10	352	MEJORAMIENTO DE LA VIA CANDELARIA RELECHE-GUARO-PARROQUIA LA CANDELARIA años anteriores		0,00	0,00	0,00				
7.5.01.05.29.08.02	352	FORTALECIMIENTO DE LA RED VIAL CANTONAL MEDIANTE LA CONSTRUCCION POR EMERGENCIA		19.591,81	-19.591,81	0,00				

[illegible]

[illegible]

8.4.01.04.11	352.01	MAQUINARIA Y EQUIPOS	57.892,86	0,00	57.892,86				57.892,86	57.892,86
8.4.01.06.11	352.01	HERRAMIENTA	5.178,57	0,00	5.178,57				5.178,57	5.178,57
7.1.02.03.12	352.01.01	DECIMO TERCER SUELDO	1.862,50	0,00	1.862,50				1.862,50	1.862,50
7.1.02.04.12	352.01.01	DECIMO CUARTO SUELDO	750,00	0,00	750,00				750,00	750,00
7.1.05.10.12	352.01.01	PROYECTO	22.350,00	0,00	22.350,00				22.350,00	22.350,00
7.1.06.01.12	352.01.01	APORTE PATRONAL	2.603,78	0,00	2.603,78				2.603,78	2.603,78
7.1.06.02.12	352.01.01	FONDO DE RESERVA	1.861,76	0,00	1.861,76				1.861,76	1.861,76
7.3.01.04.12	352.01.01	ENERGÍA ELÉCTRICA	1.000,00	0,00	1.000,00				1.000,00	1.000,00
7.3.01.05.12	352.01.01	TELECOMUNICACIONES	1.000,00	0,00	1.000,00				1.000,00	1.000,00
7.3.04.03.12	352.01.01	MOBILIARIO	1.000,00	0,00	1.000,00				1.000,00	1.000,00
7.3.08.04.12	352.01.01	MATERIALES DE OFICINA	1.000,00	0,00	1.000,00				1.000,00	1.000,00
7.3.08.05.12	352.01.01	MATERIALES DE ASEO	1.000,00	0,00	1.000,00				1.000,00	1.000,00
8.4.01.07.12	352.01.01	ADQUISICION DE COMPUTADORAS	10.000,00	0,00	10.000,00				10.000,00	10.000,00
8.4.04.02.12	352.01.01	LICENCIAS COMPUTACIONALES	20.000,00	0,00	20.000,00				20.000,00	20.000,00
7.1.02.03.12	352.01.02	DECIMO TERCER SUELDO	6.537,92	0,00	6.537,92				6.537,92	6.537,92
7.1.02.04.12	352.01.02	DECIMO CUARTO SUELDO	5.250,00	0,00	5.250,00				5.250,00	5.250,00
7.1.05.10.12	352.01.02	PROYECTO	78.455,00	0,00	78.455,00				78.455,00	78.455,00
7.1.06.01.12	352.01.02	APORTE PATRONAL	9.140,01	0,00	9.140,01				9.140,01	9.140,01
7.1.06.02.12	352.01.02	FONDO DE RESERVA	6.535,30	0,00	6.535,30				6.535,30	6.535,30
7.3.01.04.12	352.01.02	ENERGÍA ELÉCTRICA	1.000,00	0,00	1.000,00				1.000,00	1.000,00
7.3.01.05.12	352.01.02	TELECOMUNICACIONES	1.000,00	0,00	1.000,00				1.000,00	1.000,00
7.3.02.55.12	352.01.02	COMBUSTIBLE	50.000,00	0,00	50.000,00				50.000,00	50.000,00
7.3.04.03.12	352.01.02	MOBILIARIO	1.000,00	0,00	1.000,00				1.000,00	1.000,00
7.3.04.04.01.12	352.01.02	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAQUINARIA	56.000,00	0,00	56.000,00				56.000,00	56.000,00
7.3.04.05.12	352.01.02	MANTENIMIENTO CORRECTIVO VEHICULO	4.000,00	0,00	4.000,00				4.000,00	4.000,00
7.3.08.02.12	352.01.02	VESTUARIO, LENCERIA, PRENDAS DE PROTECCION, INSUMOS Y ACCESORIOS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DE PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD.	15.453,90	0,00	15.453,90				15.453,90	15.453,90
7.3.08.03.12	352.01.02	LUBRICANTE	19.000,00	0,00	19.000,00				19.000,00	19.000,00
7.3.08.04.12	352.01.02	MATERIALES DE OFICINA	1.000,00	0,00	1.000,00				1.000,00	1.000,00
7.3.08.05.12	352.01.02	MATERIALES DE ASEO	1.000,00	0,00	1.000,00				1.000,00	1.000,00
7.3.08.13.12	352.01.02	ADQUISICION PARA REPUESTOS	56.400,00	0,00	56.400,00				56.400,00	56.400,00
7.7.01.02.12	352.01.02	TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, PERMISOS	10.000,00	0,00	10.000,00				10.000,00	10.000,00
7.7.02.01.12	352.01.02	SEGUROS	50.000,00	0,00	50.000,00				50.000,00	50.000,00
8.4.01.04.12	352.01.02	MAQUINARIA Y EQUIPO	240.000,00	0,00	240.000,00				240.000,00	240.000,00
8.4.01.05.02.12	352.01.02	VEHICULO	315.000,00	0,00	315.000,00				315.000,00	315.000,00
7.1.02.03.12	352.01.03	DECIMO TERCER SUELDO	1.126,25	0,00	1.126,25				1.126,25	1.126,25
7.1.02.04.12	352.01.03	DECIMO CUARTO SUELDO	562,50	0,00	562,50				562,50	562,50
7.1.05.10.12	352.01.03	PROYECTO	13.515,00	0,00	13.515,00				13.515,00	13.515,00
7.1.06.01.12	352.01.03	APORTE PATRONAL	1.574,50	0,00	1.574,50				1.574,50	1.574,50
7.1.06.02.12	352.01.03	FONDO DE RESERVA	1.125,80	0,00	1.125,80				1.125,80	1.125,80
7.3.01.04.12	352.01.03	ENERGÍA ELÉCTRICA	1.000,00	0,00	1.000,00				1.000,00	1.000,00
7.3.01.05.12	352.01.03	TELECOMUNICACIONES	1.000,00	0,00	1.000,00				1.000,00	1.000,00
7.3.04.03.12	352.01.03	MOBILIARIO	1.000,00	0,00	1.000,00				1.000,00	1.000,00
7.3.04.04.02.12	352.01.03	CALIBRACION DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO DE AGUA POTABLE	4.000,00	0,00	4.000,00				4.000,00	4.000,00
7.3.06.09.12	352.01.03	ANÁLISIS DE LABORATORIO	20.480,00	0,00	20.480,00				20.480,00	20.480,00
7.3.08.04.12	352.01.03	MATERIALES DE OFICINA	1.000,00	0,00	1.000,00				1.000,00	1.000,00

	7.3.08.05.12	352.01.03	MATERIALES DE ASEO	1.000,00	0,00	1.000,00				1.000,00	1.000,00
	7.3.08.11.12	352.01.03	MATERIALES DE FERRERÍA	72.000,00	0,00	72.000,00				72.000,00	72.000,00
	7.3.08.19.12	352.01.03	ACCESORIOS E INSUMOS QUÍMICOS Y ORGÁNICOS	31.000,00	0,00	31.000,00				31.000,00	31.000,00
	7.3.14.06.12	352.01.03	HERRAMIENTAS MENORES	36.000,00	0,00	36.000,00				36.000,00	36.000,00
	7.5.05.01.01.12	352.01.03	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES	350.000,00	0,00	350.000,00				350.000,00	350.000,00
	7.7.01.02.12	352.01.03	TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, PERMISOS	500,00	0,00	500,00				500,00	500,00
	8.4.01.04.12	352.01.03	MAQUINARIA Y EQUIPO	37.000,00	0,00	37.000,00				37.000,00	37.000,00
	8.4.01.07.12	352.01.03	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS	6.000,00	0,00	6.000,00				6.000,00	6.000,00
GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD											
	5.1.05.12.08.01	511	SUBROGACIONES	6.622,98	5.040,98	1.582,00	6.622,98	6.622,98	6.622,98	6.622,98	
	5.1.07.06.08.02	511	BENEFICIOS POR JUBILACIÓN	58.911,20	58.911,20	0,00	58.911,20	58.911,20	58.911,20	58.911,20	
	5.1.07.07.08.03	511	COMPENSACIÓN VACACIONES NO GOZADAS	12.903,06	12.903,06	0,00	12.903,06	12.903,06	12.903,06	12.903,06	
	7.3.02.05.08.02	511	PROYECTO FOMENTO Y DIFUSIÓN DEL DESARROLLO CULTURAL, DEPORTIVO Y RECREACIÓN DEL CANTÓN PENIPE- PROVINCIA DE CHIMBORAZO		0,00	0,00					
	7.3.02.05.08.10	511	FOMENTO DESARROLLO CULTURAL, DEPORTIVO Y RECREACIÓN -CANTÓN PENIPE		0,00	0,00					
	7.8.01.08.07.08.02	511	APORTE A GOBIERNO CENTRAL	9.206,02	0,00	9.206,02	9.206,02	9.206,02	9.206,02	9.206,02	
	7.8.01.08.07.08.04	511	APORTE A GOBIERNO CENTRAL	8.880,40	0,00	8.880,40	8.880,40	8.880,40	8.880,40	8.880,40	
	7.8.01.08.08.08.04	511	APORTE A LA ASOCIACIÓN MUNICIPALIDADES DEL ECUADOR-CANTÓN PENIPE	3.849,71	0,00	3.849,71	3.849,71	3.849,71	3.849,71	3.849,71	
EL ALTAR											
	7.5.01.03.01.01.12	511.01.01	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO	55.000,00	0,00	55.000,00				55.000,00	55.000,00
	8.4.01.04.12	511.01.01	MAQUINARIA Y EQUIPO	130.000,00	0,00	130.000,00				130.000,00	130.000,00
	8.8.01.03.11	511.01.01	TRANSFERENCIA A EMPRESAS PÚBLICAS	15.000,00	0,00	15.000,00				15.000,00	15.000,00
BILBAO											
	7.5.01.99.01.11	511.01.02	CONSTRUCCIÓN DE UNA CUBIERTA PARA LA MAQUINARIA	35.000,00	0,00	35.000,00				35.000,00	35.000,00
	8.8.01.03.11	511.01.02	TRANSFERENCIA A EMPRESAS PÚBLICAS	15.000,00	0,00	15.000,00				15.000,00	15.000,00
BAYUSHIG											
	7.3.04.17.01.12	511.01.03	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL PUESTO DE SALUD PARROQUIA BAYUSHIG	50.000,00	0,00	50.000,00				50.000,00	50.000,00
	8.4.01.05.03.12	511.01.03	ADQUISICIÓN DE UNA VOLQUETA	90.000,00	0,00	90.000,00				90.000,00	90.000,00
	8.4.01.13.12	511.01.03	EQUIPOS MÉDICOS	45.000,00	0,00	45.000,00				45.000,00	45.000,00
	8.8.01.03.11	511.01.03	TRANSFERENCIA A EMPRESAS PÚBLICAS	15.000,00	0,00	15.000,00				15.000,00	15.000,00
MATUS											
	7.3.04.17.03.12	511.01.04	MANTENIMIENTO DEL PARQUE ACUÁTICO	60.000,00	0,00	60.000,00				60.000,00	60.000,00
	7.3.06.01.12	511.01.04	CONSULTORÍA DEL AGUA POTABLE	125.000,00	0,00	125.000,00				125.000,00	125.000,00
	8.8.01.03.11	511.01.04	TRANSFERENCIA A EMPRESAS PÚBLICAS	15.000,00	0,00	15.000,00				15.000,00	15.000,00
PUELA											
	7.5.01.04.01.11	511.01.05	CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS	35.000,00	0,00	35.000,00				35.000,00	35.000,00
	8.8.01.03.11	511.01.05	TRANSFERENCIA A EMPRESAS PÚBLICAS	15.000,00	0,00	15.000,00				15.000,00	15.000,00
CANDELARIA											
	7.3.04.17.04.12	511.01.06	MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN	45.000,00	0,00	45.000,00				45.000,00	45.000,00
	7.5.01.99.01.12	511.01.06	CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE CONTENCIÓN	140.000,00	0,00	140.000,00				140.000,00	140.000,00
	8.8.01.03.11	511.01.06	TRANSFERENCIA A EMPRESAS PÚBLICAS	15.000,00	0,00	15.000,00				15.000,00	15.000,00

PENIPE		511.01.07	PARQUE TÁCTICO EGRESOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMUNALES	80.000,00	0,00	80.000,00				80.000,00	80.000,00
	7.5.01.04.11										
	7.5.01.99.11	511.01.07	LUMINARIAS ESTADO DE PENIPE	20.000,00	0,00	20.000,00				20.000,00	20.000,00
	8.4.01.04.11	511.01.07	MAQUINARIA Y EQUIPOS	50.000,00	0,00	50.000,00				50.000,00	50.000,00
REGISTRO DE LA PROPIEDAD (REFORMADO)											
	5.1.01.05.10	52.02	REMUNERACION UNIFICADA	14.060,00	0,00	14.060,00				14.060,00	14.060,00
	5.1.02.03.10	52.02	DECIMO TERCER SUELDO	1.171,67	0,00	1.171,67				1.171,67	1.171,67
	5.1.02.04.10	52.02	DECIMO CUARTO SUELDO	375,00	0,00	375,00				375,00	375,00
	5.1.06.01.10	52.02	APORTE PATRONAL	1.637,99	0,00	1.637,99				1.637,99	1.637,99
	5.1.06.02.10	52.02	FONDO DE RESERVA	1.171,20	0,00	1.171,20				1.171,20	1.171,20
	7.1.02.03.11	52.02.01	DECIMO TERCER SUELDO	375,42	0,00	375,42				375,42	375,42
	7.1.02.04.11	52.02.01	DECIMO CUARTO SUELDO	187,50	0,00	187,50				187,50	187,50
	7.1.05.10.11	52.02.01	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	4.505,00	0,00	4.505,00				4.505,00	4.505,00
	7.1.06.01.11	52.02.01	APORTE PATRONAL	524,83	0,00	524,83				524,83	524,83
	7.1.06.02.11	52.02.01	FONDO DE RESERVA	375,27	0,00	375,27				375,27	375,27
SERVICIOS DE LA DEUDA											
	5.6.02.01.01.08.01	521	INTERESES PRESTAMO BANCO DEL ESTADO (BEDE)	78.273,21	0,00	78.273,21				78.273,21	0,00
	9.6.02.01.08.04	521	AL SECTOR PUBLICO FINANCIERO(B.ESTADO)-CANTON PENIPE	157.671,34	0,00	157.671,34				157.671,34	

Fuente: (Dirección Financiera GADMC-PENIPE, 2023)(2018)

Elaborado por: (Dirección de Planificación GADMC-PENIPE, 2023)

El valor de la Cédula de Gasto del ejercicio fiscal del año 2023 asciende a USD 21'037.109,68.

ELABORADO POR:

**MARCO
ALEJANDRO
CHAVEZ
PEÑAFIEL**

Firmado digitalmente
por MARCO ALEJANDRO
CHAVEZ PEÑAFIEL
DN: cn=MARCO ALEJANDRO
CHAVEZ PEÑAFIEL,
gn=MARCO ALEJANDRO c=EC
Motivo: Soy el autor de este
documento
Ubicación:
Fecha: 2023-08-09 11:28-05:00

Arq. Alejandro Chávez Peñafiel
**DIRECTOR DE
PLANIFICACIÓN**

**MARCO
ANTONIO
BENALCAZA
R HARO**

Firmado digitalmente por MARCO
ANTONIO BENALCAZAR HARO
DN: cn=MARCO ANTONIO
BENALCAZAR HARO c=EC
o=SECURITY DATA S.A. 2
ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION
DE INFORMACION
Motivo: Soy el autor de este
documento
Ubicación:
Fecha: 2023-08-09 09:01-05:00

Econ. Marco Benalcázar
**DIRECTOR
FINANCIERO.**



Ing. Hugo Del Pozo Barrezueta
DIRECTOR

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Telf.: 3941-800
Exts.: 3131 - 3134

www.registroficial.gob.ec

JV/FA

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.